

Reglamento Interno de Convivencia Escolar



Cóndor del Sol

Respeto - Responsabilidad - Esfuerzo
Educación de Excelencia
Desarrollo de Una Cultura basada en Valores

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	5
ALCANCE DE LA NORMATIVA.....	6
PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO	6
A. Dignidad del ser humano.	6
B. Interés superior del niño, niña y adolescente.	6
C. No discriminación arbitraria.....	6
D. Legalidad.	7
E. Justo y racional procedimiento.	7
F. Proporcionalidad.....	7
G. Transparencia.....	8
H. Participación.	8
MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA	8
DEFINICIONES INSTITUCIONALES.....	8
1.- CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	8
2.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
3.- CENTRO DE PADRES.....	9
4.- COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
5.- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	10
6.- PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA	10
7.- MALTRATO ESCOLAR	10
I. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES:.....	11
FINES EDUCATIVOS.....	11
III. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PEDAGÓGICO.....	12
IV. MATRÍCULA.....	12
ARTÍCULO 1. MATRÍCULA.....	12
V. DERECHOS Y DEBERES DE COLEGIO ANTIMANQUE.....	13
ARTÍCULO 2; DERECHOS	13
ARTÍCULO 3; DEBERES.....	14
VI. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS	16
ARTÍCULO 4; DERECHOS	16
ARTÍCULO 5; DEBERES.....	16
ARTÍCULO 6; ORDEN DE ABORDAJE CON ESTAMENTOS.....	18
ARTÍCULO 7; CAMBIO DE APODERADO O PROHIBICIÓN DE INGRESO AL CENTRO EDUCATIVO.....	18
VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
ARTÍCULO 8: DERECHOS	19

ARTÍCULO 9; DEBERES.....	20
CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 10; MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 11: PERFIL ANTIMANQUE	21
ARTÍCULO 12; PRESENTACIÓN PERSONAL	22
XI. ÁMBITO JORNADA DE CLASES	23
ARTÍCULO 13; PUNTUALIDAD	23
ARTÍCULO 14; ASISTENCIA/INASISTENCIA	24
ÁMBITO DISCIPLINARIO; FALTAS Y SANCIONES	26
ARTÍCULO 15; ANTECEDENTES GENERALES	26
ARTÍCULO 16; FALTAS LEVES.....	32
ARTÍCULO 17; FALTAS GRAVES	33
ARTÍCULO 18; FALTAS GRAVÍSIMAS	34
ARTÍCULO 19; FALTAS EXTREMAS.....	35
XI. ÁMBITO DISCIPLINARIO, EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS FUERA DEL COLEGIO	37
ARTÍCULO 20; DEBERES.....	37
ÁMBITO USO Y FUNCIONAMIENTO RECINTOS	37
ARTÍCULO 21; DEPENDENCIAS.....	37
XIII. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	38
ARTÍCULO 22; REGULACIÓN.....	38
XIV. HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE	39
ARTÍCULO 23; HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE	39
XV. DISPOSICIONES FINALES	40
ARTÍCULO 24; DEBER LEGAL	40
ANEXO Nº1	41
“PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN”	41
ARTÍCULO 1: DEBERES DEL PERSONAL ANTIMANQUE:.....	42
ARTÍCULO 2: MARCO REGULATORIO Y DERECHOS FUNDAMENTALES	43
PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN	45
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	45
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	48
PROTOCOLO DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	52
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	56
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	58
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	60
PROTOCOLO FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA	61
PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN SUICIDA.....	65
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	69
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	70
11. PROTOCOLO EN CASO DE SUICIDIO	72
PROTOCOLO EN CASO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO	74



PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.	76
PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.	78
PROTOCOLO EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (DEC).	79

INTRODUCCIÓN

El Colegio **Antimanque** es un centro coeducacional, laico y de financiamiento particular pagado, que pretende capacitar a nuestros estudiantes, agentes de la sociedad del siglo XXI, para incorporarse en forma protagónica al mundo global. Es un Colegio de inspiración cristiana y a la vez, abierto y tolerante, por tal se da el carácter de ser Laico.

La Visión de nuestro Colegio, es **formar seres humanos con visión constructivista ante los procesos de cambio permanentes de la sociedad del hoy y del mañana. Propiciando un individuo con conocimientos, capacidades y habilidades desarrolladas en beneficio personal y social, que pueda colaborar con la construcción de un país más productivo y consolidado en materias valóricas, económicas y humanas. Formará y desarrollará personas socialmente responsables, visionarias, emprendedoras y democráticas, en el campo de las artes, humanidades, ciencias y técnicas, capaces de insertarse eficaz y críticamente en el mundo globalizado.**

La Misión del Colegio Antimanque, está al servicio del desarrollo integral de las personas, de la comuna y el país. Para ello pretende: **Propiciar aprendizajes basados en una formación científico-humanística, preparando a los estudiantes para alcanzar la educación superior en la que se desarrollen las capacidades individuales de su interés personal, contribuyendo al diálogo entre el conocimiento, las ciencias, la técnica, la cultura, el deporte, las artes, la reflexión, los hábitos y valores requeridos por una sociedad globalizada, diversa y humanizadora. Propiciará acciones y condiciones que contribuyen al desarrollo humano sustentable, desarrollando las competencias y habilidades que requiere una sociedad en constante cambio y ajuste, promoviendo y facilitando la convivencia y diálogo diverso, respetuoso y tolerante con su entorno natural y cultural.**

Nuestra tarea educativa abarca, por tanto, los aspectos académicos, sociales, espirituales, físicos, morales y emocionales de cada uno de nuestros alumnos.

Las normas, procesos y sistema que constituyen este documento, se mantendrán bajo permanente revisión a fin de permanecer vigentes en relación a nuestra realidad educativa y los requerimientos que emanan de la Superintendencia de Educación. Se hace necesario para ello, al menos 1 revisión por año, liderado este proceso por el Equipo de Convivencia Escolar Antimanque, en adelante ECEA.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia tienen como objetivo crear climas sociales positivos a través de un marco regulatorio conocido y respetado por todos los integrantes del establecimiento y de su comunidad escolar. En este sentido, cada individuo tiene el derecho de ser parte de un ambiente seguro, libre de violencia escolar, y por ende tiene el deber de cumplir con las exigencias suscritas en este reglamento.

Para constituirse como un instrumento formativo, el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** promueve el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando a todos los actores que participan en la Comunidad Escolar. Las normas y

acuerdos establecidos en este documento definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, promoviendo criterios y procedimientos formativos y preventivos que aborden los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicarse.

Nuestro establecimiento está orientado por principios y valores que iluminan nuestro quehacer, pero principalmente, hemos puesto nuestros esfuerzos en el respeto, responsabilidad y esfuerzo, como valores que queremos hacer sello de nuestros alumnos y alumnas y fundamentamos nuestras normas de convivencia en el marco legal vigente:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño, 1990.
- ✓ Ley General de Educación (LGE), 12 de septiembre de 2009.
- ✓ Ley N° 19.284, Integración social de las personas con Discapacidad, modificada por la Ley N° 20.422.
- ✓ Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil de 2007
- ✓ Ley N° 20.845, sobre Inclusión Escolar.
- ✓ Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 19.070/91.
- ✓ Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar de 2011.
- ✓ Ley N° 19.927, sobre Abuso sexual.
- ✓ Ley N° 20.609 de 2017, Ley contra Discriminación.
- ✓ Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.532/97 Modificación a la Ley 19.979/04
- ✓ Marco Curricular, Decretos N° 254 y 256 del 2009.
- ✓ Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc, 2000.
- ✓ Ley 21.128. Ley Aula Segura

ALCANCE DE LA NORMATIVA

El presente Reglamento rige las relaciones de convivencia de los integrantes de la comunidad educativa al interior del establecimiento, en los lugares externos al establecimiento donde se realice una actividad oficial de este o durante las actividades extra programáticas, como salidas pedagógicas, paseos de curso autorizados por la Dirección, o mientras se represente al Colegio.

Asimismo, de acuerdo a la normativa vigente y buscando fortalecer la convivencia escolar de todos los miembros de la comunidad educativa en relación al correcto empleo de redes sociales, el presente reglamento sanciona el acoso escolar por medios tecnológicos y de comunicación, sea este realizado dentro o fuera del establecimiento, cuando involucra a estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

A. Dignidad del ser humano.

El Colegio Antimanque se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

B. Interés superior del niño, niña y adolescente.

El Colegio Antimanque velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

C. No discriminación arbitraria.

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. Legalidad.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. Justo y racional procedimiento.

Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. Proporcionalidad.

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Antimanque para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

G. Transparencia.

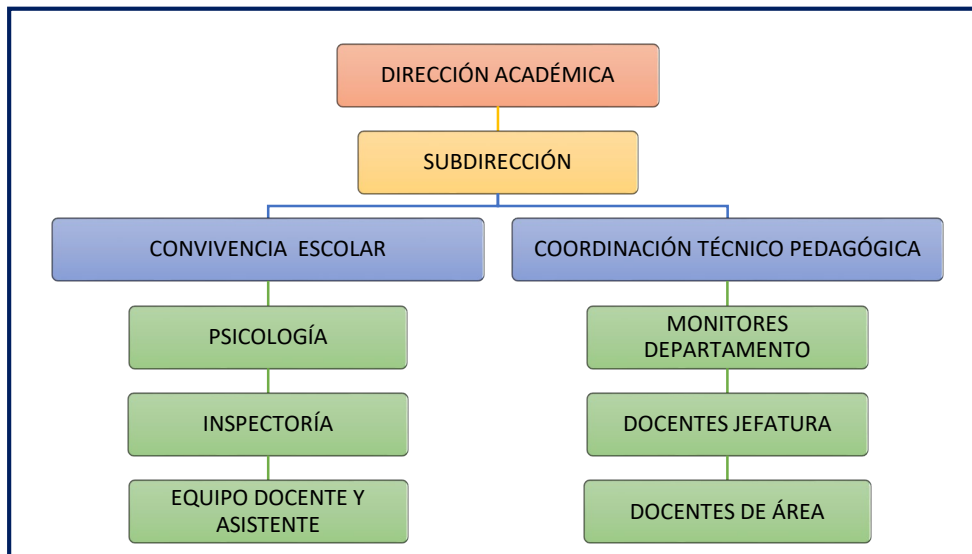
En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

H. Participación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional, de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo al siguiente organigrama.



Cuadro N°1: Organigrama de funcionamiento Académico.

DEFINICIONES INSTITUCIONALES

1.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Desde el punto de vista regulatorio, cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es lo relativo a la convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este instrumento se establecen los **derechos y deberes** de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados); las situaciones que constituyen **faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso**. Así como también, las **regulaciones y protocolos** de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El Reglamento de Convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, **pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años**. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este *“reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula”*.

La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación del Reglamento de convivencia escolar en el establecimiento es el Encargado de Convivencia Escolar.

2.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo N°15 de la Ley de Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, **señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito.** De acuerdo a la referida ley, se establece que sus principales funciones son: Coordinar la determinación de las medidas del Plan de Gestión de Convivencia e implementar las medidas que éste contiene.

Tomando conocimiento por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar y comunicada al Encargado de Convivencia Escolar, este deberá, primero que todo, tomar todas las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores. Hecho lo anterior, deberá iniciar, si fuere procedente, la correspondiente investigación conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, recogiendo todos los antecedentes y pruebas pertinentes, debiendo considerar tanto aquellas que sirvan para establecer eventuales responsabilidades como aquellas que sirvan para eximir, atenuar o agravar, debiendo concluir con la emisión de un informe acerca de la situación, y establecer las medidas correctivas, pedagógicas y no siempre punitivas, tomadas de acuerdo al referido por el Reglamento de Convivencia Escolar y aplicar el protocolo de actuación, siempre considerando las normas del justo y debido proceso. Además, será el encargado de las acciones para su difusión entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Encargada de Convivencia Escolar

Rol del Encargado de Convivencia Escolar.

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje.

1. Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Integrar y comunicar oportunamente a la Dirección respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
4. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
5. Elaborar un plan de acción que promueva una adecuada convivencia escolar.
6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por la Dirección del establecimiento.
7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior del establecimiento educacional.
9. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.
10. Proponer a la Dirección y/o comunidad escolar los planes de prevención de Acoso Escolar.
11. Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuestos por el Consejo Escolar.
12. Acoger las acusaciones sobre acoso escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar.
14. Aplicar y/o recomendar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

3.- CENTRO DE PADRES

De acuerdo al Decreto N°565 del año 1990, del MINEDUC, *“los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.* Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- ✓ Asamblea General de Apoderadas/os.

- ✓ Directiva del centro de apoderadas/os.
- ✓ Subcentro o delegados/as de curso.

4.- COMUNIDAD EDUCATIVA

Es una agrupación de personas que integran una institución educativa, con el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son parte de ésta. La Comunidad Educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

5.- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es un instrumento que permite a la Unidad Educativa definir su identidad a través de la explicitación del sistema de ideas que fundamenta su quehacer educativo, imprimiéndole el sello distintivo que los identifica. Posibilita conocer las concepciones de la Comunidad que lo sustenta y las características que se desean orientar.

6.- PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA

Es un documento que contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos definidos como relevantes. Este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

7.- MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar **cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:**

- a. Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Otras conductas que se consideran constitutivas de Maltrato Escolar son:

- d. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- e. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o alumna, y/o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno o alumna u otro miembro de la comunidad escolar.
- h. Discriminar a un integrante de la comunidad escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, condición sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- i. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a u otro miembro de la comunidad escolar a través de las redes sociales, chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual electrónico.
- j. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- k. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- l. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

- m. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

En este sentido no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying, los conceptos que analizaremos a continuación:

- n. Conflicto: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

- o. Agresividad: Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- p. Violencia: Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.
- q. Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:
 - Un conflicto entre dos o más personas.
 - Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
 - La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

I. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES:

El Colegio Antimanque, se suma a la tarea de fomentar el desarrollo valórico en una sociedad más respetuosa, tolerante, responsable y comprometida con los ideales del ser humano, ligados a un desarrollo intelectual que aporte reflexión, conocimientos, habilidades y destrezas que permitan acortar las brechas de desigualdad en nuestro país.

Creemos que la educación de los niños es labor y responsabilidad compartida entre los padres y el Colegio. Y es, en aras de este objetivo, que alentamos a los apoderados a *participar en la vida escolar de sus hijos*, para que así conozcan y compartan los valores que impartimos. Enfatizamos principalmente la Educación de Calidad, para el Desarrollo Integral, a través del **respeto**, la **responsabilidad** y el **esfuerzo**, como valores esenciales para la convivencia escolar del Colegio Antimanque.

FINES EDUCATIVOS

Nuestros fines educativos se sustentan en entregar una educación integral, que abarque aspectos morales, sociales, emocionales, intelectuales y físicos. Para ello nos esmeraremos en:

- a. Potenciar las capacidades y habilidades de los alumnos para desarrollar su pensamiento lógico, reflexivo, analítico y crítico que les permita desenvolverse en el mundo moderno.
- b. Proporcionar a los alumnos una enseñanza de un alto nivel que les permita participar plenamente en el mundo globalizado.
- c. Promover una participación activa del apoderado en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el propósito de compartir esta responsabilidad de educar.
- d. Desarrollar en los alumnos la tolerancia y el respeto, promoviendo un real entendimiento hacia otras culturas, fortaleciendo así el fundamento de nuestra filosofía educacional.
- e. Desarrollar la capacidad de relación armónica a través de las normas de convivencia, fortaleciendo la comunicación efectiva, respetuosa, responsable y tolerante.

III. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PEDAGÓGICO

El Colegio, los apoderados y los alumnos se relacionarán a través de un contrato de prestación de servicios educacionales denominado **CONTRATO DE MATRÍCULA**, que deberá ser suscrito por el Colegio y apoderado (Se entenderá como Apoderado a ambos padres aun cuando sea uno quien firme el contrato de matrícula, de no ser así, el tutor deberá presentar un documento legal que acredite su unicidad en la condición de apoderado, ya sea padre, madre o tutor) del respectivo alumno. En este contrato se identificará al apoderado financiero del o los alumnos, pudiendo coincidir en ser este el apoderado o tutor.

Este contrato será de plazo fijo y tendrá una duración igual al año lectivo para el cual se acuerde, entendiéndose la incorporación en él de todas y cada una de las normas y condiciones establecidas en el presente Reglamento de Convivencia.

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI, documento que constituye la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a. Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- b. Planificación Curricular. Es la instancia donde se aborda la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con **Coordinación Académica**, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.
- c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en **Coordinación Académica**, además de los jefes de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.
- e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PAES, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.
- f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de Coordinación Académica con apoyo de la asesora en análisis de datos.

IV. MATRÍCULA

ARTÍCULO 1. MATRÍCULA

Podrán matricularse los alumnos que:

- a. Deseen formar parte de este Proyecto Educativo y cuenten con vacante disponible para ello.
- b. Hayan sido promovidos de acuerdo a lo dispuesto en el **Reglamento de Evaluación** y que su conducta esté acorde con lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Convivencia escolar.

- c. Los estudiantes que han sido promovidos o repetido, como máximo, una vez en educación básica y una vez en enseñanza media.
 - d. Tenga calidad de postulante que cumpla con los requisitos establecidos para Admisión; Postulación y Entrevista y se le haya comunicado su aceptación.
- 1.1 NO PODRÁN MATRICULARSE LOS ALUMNOS QUE:
- a. Hayan sido sancionados con la expulsión o cancelación de matrícula conforme a las normas del presente Reglamento de Convivencia Escolar.
 - b. Cuyo sostenedor apoderado financiero y/o apoderado, mantenga deudas en el pago de mensualidades del año anterior.
 - c. Cuyo apoderado no haya hecho reserva de matrícula en las fechas indicadas por el colegio. Esta vacante se entregará inmediatamente a otro estudiante y apoderado interesado en pertenecer al Colegio. En este caso, de retractarse, ocupará la vacante disponible si la hubiese, de lo contrario, quedará en lista de espera.
 - d. Cuyo apoderado haya anunciado su discontinuidad de manera formal en forma escrita, en dicho caso se hará uso de su vacante de manera inmediata.
 - e. Cuyo apoderado no matricule en el período establecido para ello, sin anunciar la situación que le impide hacerlo.

V. DERECHOS Y DEBERES DE COLEGIO ANTIMANQUE

ARTÍCULO 2; DERECHOS

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

- a. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
 - b. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes sin fines pedagógicos.
 - c. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
 - d. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización de Dirección.
 - e. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
 - f. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.
 - g. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.
- 2.1. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN:
- a. Ser respetados y valorados por todos los miembros del centro educativo.
 - b. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
 - c. Participar en reuniones para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
 - d. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
 - e. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
 - f. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
 - g. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
 - h. Conducir la realización del proyecto educativo.
- 2.2 SON DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:
- a. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
 - b. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
 - c. Participar en reuniones para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
 - d. Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
 - e. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
 - f. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
 - g. Participar de un clima de trabajo armónico.
 - h. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
 - i. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 2.3. SON DERECHOS DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:
- a. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.

- b. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo.
- c. Participar en reuniones para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- d. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
- e. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- f. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
- g. Se respeta su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- h. Participar de un clima de trabajo armónico y en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

ARTÍCULO 3; DEBERES

Obligación de cada funcionario Antimanque en cuanto a cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol en los distintos ámbitos.

3.1.1 ACADÉMICOS:

- a. Proporcionar una formación integral a cada uno de los alumnos, de acuerdo al Programa Oficial de Enseñanza de la Educación Chilena y los Programas Complementarios del colegio.
- b. Contar con un **Reglamento de Evaluación** que se encuentre a disposición de los padres y apoderados para su consulta en la página web del colegio.
- c. Velar por un Staff de profesionales de alto nivel y competencias adecuadas para el área de la Educación.
- d. Entregar en fechas oportunas (Enero) la lista de útiles para el año siguiente.

3.2 COMUNICACIONALES:

- a. Mantener informados a los padres y apoderados acerca del proceso formativo del alumno, de su rendimiento académico y del comportamiento relacionado con los objetivos y normas del Colegio a través de las plataformas o sistemas de información que entregue el colegio.
- b. Citar oportunamente a los padres y apoderados a reuniones o entrevistas individuales en el tiempo que el Profesor tiene definido para la atención de apoderados.
- c. Establecer procedimientos administrativos eficientes y eficaces que permitan a los padres y apoderados comunicarse y cumplir con todos sus compromisos con el Colegio. Para estos efectos enviará informativos, los que simultáneamente serán publicados en la Página Web institucional y sistemas de información, los que se darán por conocidos una vez publicados por las distintas plataformas habilitadas por la institución.

3.3 DE FORMACIÓN PERSONAL:

- a. Orientar individualmente a cada alumno en los aspectos académicos, conductuales y emocionales, que requiera tanto en su desarrollo personal como en las necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- b. Fomentar en los alumnos normas de urbanidad, buenas costumbres y formación de buenos hábitos, que les permitan mantener un excelente manejo de las relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
- c. Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la institución.

3.4 *Relacionados con la Infraestructura:*

- a. Contar con una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los alumnos desarrollen sus aptitudes físicas, artísticas e intelectuales.
- b. Contar con la implementación tecnológica adecuada para mantener la comunicación, información y seguridad del recinto y sus integrantes.
- c. Velar por la mantención del orden y limpieza del Establecimiento.

3.5 ES DEBER Y RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- a. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres o apoderados canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- b. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- c. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el centro educativo.
- d. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
- e. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.
- f. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del centro educativo.

- g. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- h. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
- i. Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.
- j. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
- k. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
- l. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
- m. Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
- n. Liderar las medidas de prevención, higiene y seguridad, ejecutando planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
- o. Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar.
- p. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.
- q. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

3.6 EL PERSONAL DOCENTE TIENE LOS SIGUIENTES DEBERES:

- a. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
- b. Atender los cursos de manera oportuna.
- c. Registrar en el libro de clases digital y sistema de información intranet, asistencia, inasistencia, atrasos y contenidos.
- d. Registrar las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda.
- e. Desarrollar sus clases procurando que todos los estudiantes trabajen en la actividad planificada.
- f. Vincularse de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con los pares, estudiantes, padres, madres y/o apoderados.
- g. Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo.
- h. Monitorear los permisos que da en horas de clases a los/as estudiantes para distintos efectos de manera de tener el control total del quehacer en aula.
- i. Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante donde éste se sienta agredido física o psicológicamente.
- j. Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones etc, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier alumno (a) del centro educativo.
- k. Velar porque las dependencias que utilizan los/as estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.
- l. Promover, especialmente el profesor jefe, el cumplimiento de los planes de trabajo del curso en el área educativa, social y recreativa, planificados con su directiva en caso de existir, aprobados por el curso a inicio de año.
- m. Mediar en la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
- n. Guardar lealtad, respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución.
- o. Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de los(as) estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
- p. Ser cordial, optimista y positivo respecto a los(as) estudiantes.
- q. Hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva.
- r. Tener una relación cordial con los apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.
- s. Destacar las actitudes positivas en los(as) estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención.
- t. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados.
- u. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- v. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
- w. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- x. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizaran, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.
- y. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.

- z. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia.

3.7.1 SON DEBERES DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

- a. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
- b. Respetar la formación y orientación laica del Establecimiento.
- c. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
- d. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres, madres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
- e. Actuar con prudencia sobre aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.
- f. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
- g. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.
- h. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.
- i. Comunicar en el mínimo tiempo posible, toda situación observada o abordada en función del rol que le corresponde, a su jefe directo.

VI. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 4; DERECHOS

Los Padres y apoderados del Colegio Antimanque tienen derechos relacionados con:

- a. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, **en los horarios establecidos para tal fin**. Siendo necesario concertar entrevistas con la anticipación correspondiente y en el orden de procedimiento adecuado para resolver su inquietud. Estas serán convocadas en modo presencial o virtual.
- b. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria) en relación a la situación de cada pupilo, de forma individual, para aclarar dudas, resolver inquietudes, dentro de un marco de respeto.
- c. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Ser atendidos por los profesionales Docente o Asistente de la Educación del Colegio para determinar lineamientos y acuerdos. Conforme a los distintos reglamentos.
- e. Ser atendido en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
- f. Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- g. Conocer en cada período trimestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por los/as estudiantes.
- h. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso que, de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación.
- i. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores
- j. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de los/as estudiantes.
- k. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- l. Participar en todas las instancias y/o actividades que el centro educativo disponga para el logro de su Misión.
- m. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.
- n. Utilizar instalaciones y/o dependencias del centro educativo, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados.

ARTÍCULO 5; DEBERES

Obligación de cada Apoderado Antimanque en cuanto a cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol, en beneficio de su pupilo.

5.1 RELACIONADOS CON FORTALECER LOS VALORES DEL ESTABLECIMIENTO.

- a. Velar porque su hijo o pupilo, cumpla a cabalidad con el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b. Fomentar en su hijo o pupilo normas de urbanidad y buenas costumbres basadas en Respeto-Responsabilidad-Esfuerzo.
- c. Fomentar el estudio y dedicación académica de acuerdo a las exigencias del Colegio.

- d. Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y hacer todo cuanto esté a su alcance para que él mismo y su pupilo las cumplan.
- e. Relacionarse y conducirse respetuosamente con cada integrante de la comunidad escolar.
- f. Conocer e interiorizarse de la situación académica y disciplinaria de su pupilo a través de los distintos medios. (Sistemas de información, solicitud de entrevistas en los horarios establecidos por cada docente)
- g. Incentivar en su pupilo/a, relaciones interpersonales de Respeto, Responsabilidad, esfuerzo, entre otros valores inherentes al desarrollo formativo colectivo e individual.

5.2 RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN DE SUB CENTRO.

- a. Los padres y apoderados de cada curso podrán organizarse en Sub-centros, esto es elegir una Directiva por curso, para llevar a cabo proyectos que de él emanen, con la finalidad de aportar al proceso formativo de su hijo/a.
- b. El sub-centro o delegado tiene el deber de asistir a las reuniones convocadas por CGPA y Dirección, de no hacerlo, acepta las decisiones que en dicha instancia tomen los asistentes.
- c. El curso que no desee formar una directiva de sub centro, puede no hacerlo, dejando registro escrito de ello y firma de los apoderados. Sin embargo, tendrán el deber contar con un delegado asistente a cada reunión de CGPA y Dirección.
- d. **No están autorizadas rifas obligatorias de ningún tipo, especialmente, aquellas que impliquen obligatoriedad en traer un producto, pagos y multas. Serán siempre un compromiso opcional del apoderado.**
- e. Si surgen actividades en las que el curso requiere uso o intervención de alguna dependencia del colegio, ésta debe ser solicitada a Dirección en forma escrita por el Sub centro siendo visado con anterioridad por el Profesor Jefe, con un tiempo mínimo de un mes de anticipación.
- f. **El objetivo del Colegio es que el apoderado se responsabilice frente a su deber de asistir a reuniones de apoderados, para abordar los temas referidos a situación académica y disciplinaria del curso implicado, POR ELLO SE HACE HINCAPIÉ EN QUE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA AL INTERIOR DE CADA CURSO SON DE CARÁCTER VOLUNTARIO.**

5.3 RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)

- a. El Centro General de Padres y Apoderados está compuesto por apoderados de distintos cursos que mínimamente asumirán los cargos de Directiva y Delegados.
- b. El Centro General de Padres y Apoderados surgirá de la elección en Asamblea de Directivas de cada curso.
- c. El Centro General de Padres y Apoderados presentará anualmente, un Plan de Trabajo que se alinearán con las necesidades formativas de los alumnos del Colegio y la comunidad. Este será comunicado a los apoderados de Directiva de cada curso, en la primera reunión anual de Sub centro y presentado a Dirección Académica, para diálogo y sugerencias.
- d. Cada decisión o reunión del Centro General de Padres y Apoderados será efectuada en dependencias del establecimiento, previa autorización y coordinación con la Dirección.
- e. La Dirección del Colegio, podrá asesorar, acompañar y orientar las necesidades en la que gestionará.

5.4 INHERENTES AL ROL DE APODERADO

Los Padres y Apoderados del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con Cooperar con la función educativa de su hijo o pupilo. Por lo tanto, debe:

- a. Realizar las evaluaciones con especialistas externos (psicológicas, neurológicas, psicopedagógicas o médicas psiquiátricas) solicitadas por los profesionales del Colegio y que sean consideradas necesarias para el óptimo desarrollo de su pupilo.
- b. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, solicitando entrevista, virtual o presencial, con los profesores respectivos o a través del portal intranet, a menos que se requiera la asistencia presencial del apoderado.
- c. Revisar a diario la agenda virtual Notasnet de Syscol y Correo electrónico institucional del alumno, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrita, entre el Apoderado y el Profesor, y/o Coordinador.
- d. Marcar adecuadamente toda la implementación escolar de su pupilo con nombre y apellido.
- e. Hacer devolución inmediata del material que no corresponda al alumno y que llegue a su hogar.
- f. Mantener al día el pago de la colegiatura.
- g. Mantener informado al establecimiento ante cualquier cambio de datos personales, (número de teléfono, dirección y correo electrónico). Para casos de emergencia, deberá informar de datos de contacto de otra persona como, asimismo, actualizar la información requerida en el portal intranet que opera en el colegio.
- h. Respetar y asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones, entrevistas y actividades programadas por los directivos, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, y/o Asesores Profesionales, y en general, a cualquier citación cursada por el colegio. En caso de no poder asistir, justificar vía correo con el Inspector a cargo. La inasistencia o re agendamiento quedará registrada en Syscol.
- i. Proporcionar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio y velar por su uso adecuado y buen estado del mismo.

- j. Velar por la presentación personal íntegra e intachable de su pupilo. Esto es en vestimenta, aseo y corte de pelo acorde a lo reglamentado por el colegio.
- k. Informar al Profesor Jefe a su correo respectivo y a Gestión, al correo gestion@colegioantimanque.cl sobre cualquier situación médica de su pupilo que pueda afectar su actitud, comportamiento o requerir por parte del Colegio una atención especial.
- l. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- m. Procurar el cumplimiento permanente de su pupilo y de sí mismo a cada regla del Colegio.
- n. Participar en las actividades organizadas por el Colegio, al igual que las de Centro de Padres.

5.5 RELACIONADOS CON SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES-RETIROS.

Los Padres y Apoderados del Colegio Antimanque asumen deberes relacionados con cooperar con la función administrativa establecida.

- a. Velar por la puntualidad de sus hijos en todo momento, independientemente de su edad o el ciclo que curse.
- b. Velar por la asistencia diaria de su pupilo, a todas sus clases presenciales.
- c. Velar por la asistencia, presentación personal y participación adecuada de su hijo a clases.
- d. Ingresar y retirar a sus hijos en el horario establecido y por las zonas correspondientes al Protocolo vigente de cada año escolar.
- e. Solicitar al Inspector correspondiente, personalmente, la autorización para que su hijo/a pueda retirarse, en caso exclusivo de emergencias que así lo ameriten, durante la jornada, firmando el retiro en Libro de Registro de Salidas.
- f. El alumno deberá ser retirado exclusivamente por su apoderado.
 - Si el apoderado no pudiese retirar personalmente, deberá informar con la debida anticipación, vía correo, telefónica o presencialmente, a Inspectoría entregando los datos de la persona responsable. Nombre, Rut y relación con el/la alumno/a.
 - El apoderado que requiera de retiros programados por terceros deberá informar al Inspector respectivo, acerca de la persona o personas que se responsabilizarán del retiro de los alumnos del Colegio en su horario de salida en días normales.

ARTÍCULO 6; ORDEN DE ABORDAJE CON ESTAMENTOS

Los Padres y Apoderados del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con Respetar los procedimientos determinados por el colegio para la resolución de dudas, conflictos o eventos que afecten a su pupilo. Los pasos a seguir son:

- 1º Profesor de asignatura (con el cual presenta la inquietud o necesidad)
- 2º Profesor Jefe (con el cual presenta la inquietud o en caso de haber quedado con dudas en el paso 1º)
- 3º Inspectoría u/o Coordinación Académica (dependiendo si la situación se refiere a convivencia o curricular)
- 4º Otros Profesionales (Psicólogo-Equipo de Convivencia Escolar)
- 5º Directora

ARTÍCULO 7; CAMBIO DE APODERADO O PROHIBICIÓN DE INGRESO AL CENTRO EDUCATIVO

El apoderado, es la figura directa que representa y procede en nombre del estudiante, por lo cual, debe conducirse en línea con los deberes y derechos, cuidando que el valor de respeto, responsabilidad y esfuerzo, sea fundamental en su relación con el estudiante y la comunidad en general. En ese contexto, se prohibirá el ingreso al centro educativo cuando:

- a. Incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora, por cualquier vía.
- c. No concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- d. Genere amenazas y/o agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el director y el apoderado podrá apelar ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8: DERECHOS

Todo Estudiante del Colegio Antimanque tendrá derecho a:

- a. Ser tratado con el respeto y justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición personal, de sus padres, apoderados o representantes legales.
- b. Un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- c. Expresar, dialogar y examinar doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto y tolerancia a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- d. Los alumnos que asistan a actividades en representación del Colegio ante la comunidad serán justificados de cualquier actividad curricular, priorizando la participación en dicha actividad, previo permiso escrito del apoderado y autorización del Profesor jefe o Coordinador correspondiente.
- e. Los alumnos que asistan a actividades de representación pública del Colegio contarán con el apoyo de sus profesores y se le reprogramarán las evaluaciones y/o trabajos con la autorización del Coordinador.
- f. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g. Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
- h. Recrearse y descansar sanamente.
- i. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.
- j. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que, de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación.
- k. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas.
- l. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
- m. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos niveles que sea aplicable.
- n. Participar en las actividades organizadas por el Centro Educativo.
- o. Participar, previa autorización de la Dirección, en actividades solidarias que beneficien a su curso, Centro Educativo y su comunidad.
- p. Ser escuchado a través del conducto regular establecido según el orden de prelación, el que será conocido por el estudiante al ingresar al centro educativo. Este conducto está constituido por el Profesor de asignatura; el Profesor Jefe, el responsable de la Unidad Técnica Pedagógica o Encargado de Convivencia Escolar y finalmente por el Director/a (o Rector/a).
- q. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa.
- r. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.
- s. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Centro Educativo, respetando las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente Reglamento.
- t. Recibir atención por los profesionales especialistas de acuerdo a sus necesidades educativas y a las posibilidades del Centro Educativo.
- u. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Centro Educativo.
- v. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera.
- w. Utilizar las dependencias del Centro Educativo que estén a su disposición durante el desarrollo del Régimen Curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección o Rectoría.
- x. Conocer sus calificaciones o los criterios aplicados en cualquier instrumento evaluativo.
- y. Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante.
- z. Recibir orientación en cuanto al área de convivencia escolar del profesor(a) de asignatura, Profesor Jefe y los Directivos y Unidad de Convivencia Escolar.
- aa. Conocer las observaciones negativas que se le hagan, al momento de ser consignadas en su Registro Escolar.
- bb. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardándose el debido proceso.
- cc. Ser evaluado, calificado y promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- dd. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral.
- ee. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente.

8.1 DE ORGANIZACIÓN-CENTRO ESTUDIANTIL ANTIMANQUE (CEA)

Los alumnos del Colegio Antimanque tendrán Derechos y deberes asociados a la Organización del Centro Estudiantil Antimanque, para ello será condición ceñirse a las siguientes **Bases de la Postulación:**

a. **Presentar un Proyecto de Trabajo para el CEA que contenga:**

- Mínimo 3 Integrantes de al menos 3 cursos, para los cargos que se indica a continuación.
 - ✦ Cargos: Directorio: Presidente-Secretario-Tesorero.
 - ✦ Delegados de: Deporte y Recreación-Solidaridad-Comunicación y Cultura.
- Objetivos del CEA que consideren los distintos ámbitos de gestión:
 - ✦ Ámbitos de Gestión; Deporte, Solidaridad, Comunicación, Cultura.
- Actividades asociadas a cada ámbito y Cronograma.

b. **Requisitos de los integrantes de CEA:**

Pueden ser integrantes del CEA, aquellos estudiantes que cumplan con todos los requisitos presentados a continuación:

- Sólo podrán optar a cargo de Presidente, Secretario o Director de Finanzas, aquellos estudiantes que tengan al menos 6 meses de antigüedad en el colegio.
- Estudiantes de 7º Básico a IIIº Medio.

c. **Consideraciones Importantes:**

- Si a la 1ª semana de mayo no se presenta Lista de Postulantes al CEA, cada curso postulará un integrante a la lista.
- Si a la 1ª semana de mayo se presenta sólo 1 Lista, ésta será el CEA del año en curso.
- Siempre quedará registro de Minuta y Acta en su Libro de Actas firmado por cada integrante más su profesor asesor.
- El profesor asesor será designado por la Dirección del Colegio.
- El Presidente del CEA o algún delegado, formarán parte del Consejo Escolar y tendrá la Misión de representar a su organización en la reunión y posteriormente transmitir los puntos tratados a su equipo de trabajo.
- Votarán estudiantes desde 5º Básico a 4º Medio.

ARTÍCULO 9; DEBERES

Los Estudiantes del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con Mantener una conducta responsable frente a la Actividad Académica y Respetar los Procedimientos determinados por el Colegio.

- a. Mantener una actitud positiva, participativa, disciplinada, cooperativa y receptiva durante las clases, actos cívicos o cualquier actividad organizada por el Colegio.
- b. Mantener presentación personal adecuada, de acuerdo a las exigencias establecidas en este reglamento. Esto resguardando vestimenta, aseo, peinado, corte de pelo accesorios.
- c. Entregar su celular al inicio de cada clase para la caja receptora, si así lo indica el profesor, siendo responsabilidad del alumno el retiro oportuno del mismo al término de cada clase (el establecimiento no se hace responsable por la pérdida de este).
- d. Presentarse en cada asignatura con el material que se solicita.
- e. Respetar el cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio, al inicio y término de cada clase.
- f. Cumplir sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, preparación de pruebas, estudio, trabajos de investigación, etc.)
- g. Asistir a todas las actividades organizadas dentro y fuera del Colegio, cuyo propósito sea desarrollar y apoyar contenidos curriculares y/o valóricos, dentro y fuera del horario establecido, previa comunicación a los alumnos y apoderado.
- h. Asistir a toda instancia evaluativa, de faltar a este punto, asumir las causales establecidas en Manual de Evaluación.
- i. En caso de sentirse enfermo, comunicarlo inmediatamente al Profesor a cargo de la clase.
- j. Abstenerse de traer materiales ajenos al quehacer escolar, ya que interfieren en el proceso educativo y de portarlos y/o utilizarlos en circunstancias no autorizadas, se guardarán en Inspectoría o Dirección, hasta que sean retirados por los apoderados.
- k. Está prohibido introducir cualquier tipo de sustancia ajena al quehacer educativo, sean naturales o electrónicas.

9.1 CUANDO SE RETIRA OBJETO A UN ALUMNO:

- a. El profesor que requisó el artículo al alumno infractor registrará la falta en Libro de Clases digital.
- b. El profesor entrega el objeto a Inspectoría para su guardado y custodia hasta que concluya la Jornada, si se trata de la 1ª vez,
- c. Si fuese un infractor que no es el dueño, se le comunica al apoderado del dueño del objeto.
- d. Podrá retirar la pertenencia requisada a partir del término de la jornada del mismo día, en horario de atención de Inspectoría.

- e. Si el profesor que requisó el objeto da instrucciones de entrevistar al apoderado previo a la entrega, se respetará aquello, siendo necesario para ello, no exceder el siguiente día de clases.
- f. Queda registrado y firmado el retiro del objeto por parte del apoderado en hoja de vida.

9.2 DE EXTRAVIARSE UN OBJETO AJENO A LO REGLAMENTADO:

- a. El Colegio, a través de Inspectoría apoyará la labor de búsqueda.
- b. De no encontrarse el objeto, el colegio queda eximido de responsabilidad.

9.3 ACTITUD RESPETUOSA Y RESPONSABLE:

Todo estudiante de colegio Antimanque, debe Mantener una conducta de respeto dentro y fuera de la sala de clases.

- a. Tener una actitud positiva, y de aceptación de las exigencias disciplinarias, como expresión de seriedad y adhesión a la formación que entrega el Colegio.
- b. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, por lo tanto, no podrá interrumpir la clase de forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc. Cuando se desplace de su aula a otras dependencias del Establecimiento, debe hacerlo en orden y respetando el trabajo que se desarrolla en las demás aulas.
- c. Mantener una actitud de juegos moderados durante los recreos, a fin de que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros.
- d. Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto.
- e. Ser honrado y veraz en todas sus acciones y palabras.
- f. Mostrar buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- g. Cumplir con las medidas de autocuidado para prevenir contagios.
- h. Cuidar y utilizar correctamente la infraestructura educacional, tales como: salas, pasillos, implementación deportiva, mobiliario material educativo, material tecnológico, equipos audiovisuales, bibliográficos, servicios de higiénicos, y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar. En caso de producir algún daño, debe repararlo o restituirlo.
- i. Ser responsables de sus útiles personales fuera y dentro de la sala de clases.
- j. Ser responsables de su proceso escolar cotidiano, respetando procedimientos y situaciones disciplinarias y académicas.
- k. Mantener conducta responsable e intachable mientras use el uniforme escolar.
- l. Cumplir con cada uno de los puntos estipulados en el presente Reglamento.
- m. Usar responsable e intachablemente el uniforme escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.

CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10; MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Antimanque busca eliminar deméritos en su condición leve, con méritos. Para ello promoveremos las conductas armónicas, disciplinadas, bien intencionadas, participativas, respetuosas, responsables, etc., todas aquellas que fomenten la sana convivencia escolar y la demostración positiva de los valores y actitudes personales de los alumnos.

Como mecanismo de refuerzo a lo positivo, los docentes o funcionarios, intentando demostrar la acción propositiva de nuestro espíritu y vocación docente, asimismo de los estudiantes, asignarán anotaciones positivas referidas a la conducta social del estudiante. Estas observaciones positivas son dignas de ser reconocidas y con ellas permiten afianzar una conducta aprendida que importa. Para ello, se considerará concretamente lo que es destacable y permanente en el tiempo.

ARTÍCULO 11: PERFIL ANTIMANQUE

Tiene el Objetivo de seleccionar al estudiante o la estudiante de 8° básico y 4° medio, que haya demostrado una conducta que refleje los valores institucionales dentro y fuera del establecimiento junto a un rendimiento académico adecuado durante un periodo determinado de su trayectoria escolar. Este reconocimiento será propuesto por el profesor jefe y de asignaturas en conjunto y aprobado por equipo de Gestión y Dirección. Siendo requisito para ello, la votación de todos los funcionarios que intervienen en el proceso del alumno.

11.1 REQUISITOS ESTUDIANTES:

- a. Tener tres años o más de escolaridad ininterrumpida en la institución (causal obligatoria).
- b. Demostrar una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad Antimanque.
- c. Demostrar esfuerzo y responsabilidad en su quehacer en forma regular durante todo el tiempo.
- d. Dar cuenta de una presentación personal intachable.
- e. Mantener un lenguaje adecuado para expresarse con todos los miembros de la comunidad.

- f. Demostrar solidaridad con la entrega de su aprendizaje.
- g. Participación continua y voluntariamente en las distintas actividades escolares y extraescolares.

11.2 REQUISITOS PROFESORES VOTANTES:

- a. Debe haber participado del proceso formativo escolar del estudiante en Jefatura, Asignaturas, Talleres o Academias.
- b. Participar en la votación.

11.3 REQUISITOS INSPECTORÍA GENERAL:

- a. Agendar Reunión Docente para desarrollo del proceso electoral.
- b. Dirigir la elección realizada por el consejo de profesores.
- c. Participar de la votación.
- d. Hacer entrega a dirección para una última revisión.

11.4 REQUISITOS DIRECCIÓN.

- a. Revisar, junto al Equipo de Gestión, la elección realizada por el consejo de profesores.
- b. Revisar antecedentes entregados por Inspectoría General.
- c. Aprobar o rechazar la entrega de dicha distinción.

ARTÍCULO 12; PRESENTACIÓN PERSONAL

Los Estudiantes del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con la Presentación personal.

- a. Asistir correctamente uniformado, de acuerdo a las especificaciones que se indican en este Reglamento.
- b. Vestir de manera correcta el uniforme oficial del Colegio u otras vestimentas que sean propias.
- c. Los alumnos de Educación Básica y Media deben asistir al Colegio con vestimenta de acuerdo al horario de clases asignado.
- d. Se exigirá a los varones un corte de pelo estilo colegial.
- e. No se aceptan cortes estilos no convencionales en damas o varones incluidos los rapados totales o parciales.
- f. No se aceptan rapados en cejas.
- g. No se aceptará el pelo teñido en forma parcial o completa, en hombres o mujeres, de colores distintos a los naturales.
- h. En el caso de los varones se exigirá estar afeitados.
- i. El uso de joyas, aros y adornos de cualquier clase deberá ser discreto y no riesgoso (aros normales, no colgantes y no más de uno por oreja) para las mujeres, y estrictamente prohibido para los varones.
- j. No deberá usar *piercing* en cejas, nariz, labios, lengua, etc.
- k. No deberá usar maquillaje ni uñas pintadas de colores llamativos.
- l. No se permite el uso de cinturones con cadenas, púas y otros adornos riesgosos para sí mismos o sus pares.
- m. Las prendas de vestir deben estar en buen estado.
- n. Los accesorios como bufandas, gorros y guantes deben ser de color azul marino.
- o. Para efectos de uniforme deportivo, los alumnos asistirán al colegio con polera blanca deportiva.
- p. No se aceptará la modificación de prendas tales como ajustar, acortar o recortar.
- q. Cada profesor apoyará la labor de Inspectoría, pudiendo detectar en cada clase la presentación personal de los alumnos, debiendo notificar a Inspectoría la existencia de alguna falta para que se comunique con el apoderado y asigne el plazo de regularización de la situación.
- r. Todos los alumnos deben mantener las prendas distintivas del Colegio en perfectas condiciones, según las siguientes exigencias.

12.1 UNIFORME OFICIAL PARA PRE BÁSICA (HOMBRES Y MUJERES)

- a. Buzo del Colegio (o short del colegio),
- b. Polerón del colegio
- c. Polera Blanca con logotipo del colegio bordado.
- d. Zapatillas deportivas, blancas, aunque puede tener alguna aplicación de color, no al revés.
- e. Calcetines blancos.
- f. Cotona varones.
- g. Delantal mujeres.
- h. Polar con el logotipo del colegio bordado o de cualquier tipo, color azul marino.
- i. Parca con el logotipo del colegio bordado o de cualquier tipo, color azul marino.
- j. En el caso de los estudiantes que pasan a 1° básico, al finalizar el año, la Ceremonia de Graduación se realizará únicamente con Uniforme Formal del Colegio.

12.2 UNIFORME OFICIAL PARA BÁSICA Y MEDIA (SEMI FORMAL) HOMBRES Y MUJERES:

- a. Pantalón beige. (hombres)
- b. Falda cuadrillé (mujeres), estipulada por el colegio (de largo a la rodilla o a 4 dedos sobre la rodilla).
- c. Polera piqué del Colegio con logotipo del colegio bordada.
- d. Chaleco azul del Colegio o polerón canguro del colegio.
- e. Cotona del Colegio (hasta 4º Básico sólo para clases de artes, tecnología o aquellas que el profesor requiera de acuerdo al tipo de actividades).
- f. Zapatos negros modelo colegial formal lustrables. Pueden ser zapatillas negras de cuero, sin aplicaciones de color.
- g. Calcetines grises o azules en hombres y calcetas azules a la rodilla en mujeres.
- h. Polar color azul marino del colegio, de elegir otro, debe ser sin isotipo y exclusivamente de color azul marino

12.3 UNIFORME OFICIAL PARA BÁSICA Y MEDIA (FORMAL) HOMBRES Y MUJERES:

- a. Pantalón beige o falda cuadrillé estipulada por el colegio (de largo a la rodilla o a 4 dedos sobre la rodilla).
- b. Blusa o camisa blanca.
- c. Corbata.
- d. Zapatos negros modelo colegial formal lustrables. Pueden ser zapatillas negras de cuero, sin aplicaciones de color.
- e. Calcetines grises o azules en hombres y calcetas azules a la rodilla en mujeres.
- f. Blazer azul marino.

12.4 UNIFORME DEPORTIVO PARA: HOMBRES Y MUJERES:

- a. Buzo oficial debidamente marcado (short o calzas, oficial del colegio).
- b. Polera azul con logotipo del colegio bordada (para la clase).
- c. Polera blanca con logotipo del colegio bordada (antes y después de la clase).
- d. Short azul del Colegio.
- e. Calzas azul marino del colegio.
- f. Calza short.
- e. **Zapatillas deportivas blancas, pueden tener una discreta aplicación de color.**
- f. Para su aseo personal, el alumno/a deberá traer toallitas húmedas, peineta y desodorante.

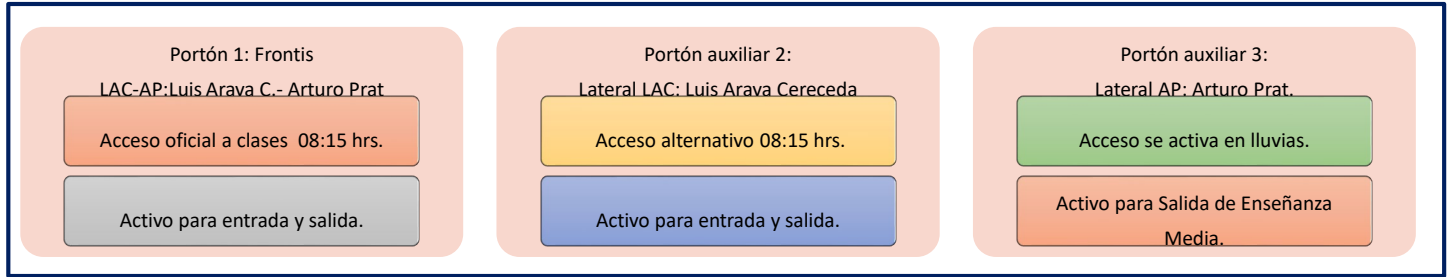
Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

XI. ÁMBITO JORNADA DE CLASES

ARTÍCULO 13; PUNTUALIDAD

Las puertas del Colegio se abrirán a las 07:40 horas. Siendo necesario respetar el Horario de entrada y salida especificado en su horario de clases.

- a. Ningún alumno(a) podrá salir del Colegio durante el horario normal de clases, sin la autorización de la Inspectora General y bajo un motivo muy justificado. Sin embargo, de requerir esta salida, solamente se realizará mediante retiro del apoderado con la certificación correspondiente.
- b. Los alumnos no pueden salir a almorzar fuera del colegio, a menos que tenga programada la Jornada Parcial.
- c. La salida a terreno de alumnos del establecimiento por actividades escolares, organizadas por el colegio o docente, deberá ser autorizada por su apoderado en forma escrita en el formato de autorización propia del establecimiento.
- d. La puntualidad del estudiante al inicio de la jornada es regla obligatoria y parte de la evaluación de las asignaturas correspondientes de cada día.
- e. Todos los alumnos del colegio deberán ingresar puntualmente al establecimiento y a sus respectivas clases, según el horario establecido por el Colegio.
- f. Al inicio de la Jornada, se autorizará el ingreso de alumnos atrasados, debiendo comunicar la situación que lo justifique, el apoderado, de forma presencial, vía telefónica o escrita.
- g. Cada atraso queda registrado por Inspección en libro de registro y de clases.
- h. Si al integrarse el estudiante presenta un **certificado** que respalde la situación por la cual llegó atrasado, será acompañado a la sala con una inspectora, quien informará la hora de ingreso que quedará registrada en libro de clases digital.
- i. El acceso de los alumnos será por los Portones de acuerdo a lo que especifica el cuadro siguiente.



Cuadro N°2: Accesos.

- j. Para la salida, se utilizará además el Portón Lateral Arturo Prat, por el cual saldrá Enseñanza Media.
- k. En cuanto al horario del establecimiento educacional, es menester que su apoderado colabore con el cumplimiento responsable de su pupilo, también en la salida, haciendo retiro oportuno. El incumplimiento de ello será sancionado en la sección Faltas y sanciones.
- l. El horario de funcionamiento se detalla a continuación:

Pre -Kinder			Kinder a 6° Básico			7° Básico a 4° Medio		
N°	HORARIO	LUNES	N°	HORARIO	LUNES	N°	HORARIO	LUNES
1	08:15 a 09:00	Primer Bloque Pedagógico	1	08:15 a 09:00	Primer Bloque Pedagógico	1	08:15 a 09:00	Primer Bloque Pedagógico
2	09:00 a 09:45	Segundo Bloque Pedagógico	2	09:00 a 09:45	Segundo Bloque Pedagógico	2	09:00 a 09:45	Segundo Bloque Pedagógico
R	09:45 a 10:00	Recreo Libre	R	09:45 a 10:00	Recreo Libre	3	09:45 a 10:30	Tercer Bloque Pedagógico
3	10:00 a 10:45	Tercer Bloque Pedagógico	3	10:00 a 10:45	Tercer Bloque Pedagógico	R	10:30 a 10:45	Recreo
4	10:45 a 11:30	Cuarto Bloque Pedagógico	4	10:45 a 11:30	Cuarto Bloque Pedagógico	4	10:45 a 11:30	Cuarto Bloque Pedagógico
R	11:30 a 11:45	Recreo Libre	R	11:30 a 11:45	Recreo Libre	5	11:30 a 12:15	Quinto Bloque Pedagógico
5	11:45 A 12:45	Quinto Bloque Pedagógico	5	11:45 A 12:30	Quinto Bloque Pedagógico	R	12:15 a 12:30	Recreo
				12:30 a 13:15	ALMUERZO	6	12:30 a 13:15	Sexto Bloque Pedagógico
			7	13.15 a 14:00	Sexto Bloque Pedagógico	7	13.15 a 14:00	ALMUERZO
			R	14:00 a 14:45	Séptimo Bloque Pedagógico	8	14:00 a 14:45	Séptimo Bloque Pedagógico
			R	14:45 A 15:00	Recreo Libre	9	14:45 a 15:30	Octavo Bloque Pedagógico
			9	15:00 a 15:45	Octavo Bloque Pedagógico	R	15:30 a 15:45	Recreo
			10	15:45 a 16:30	Noveno Bloque Pedagógico	10	15:45 a 16:30	Noveno Bloque Pedagógico

Los días viernes, de Kinder a 4° medio tienen clases hasta la Hora 9 y el viernes hasta la hora 7.

Cuadro N°3: Bloques horarios de cada nivel.

13.1 ATRASOS DURANTE LA JORNADA.

- a. El alumno ingresa, da las excusas pertinentes y es registrado su ingreso por el profesor o inspectoría como falta cada vez que ocurra.
- b. Si el profesor lo requiere, enviará a los alumnos a inspectoría para el registro inmediato en Syscol. Una vez realizado aquello, el alumno retorna a clases.
- c. Inspectoría supervisa el registro de los atrasos a clases, debiendo cumplir el procedimiento respectivo según la frecuencia de estos.

ARTÍCULO 14; ASISTENCIA/INASISTENCIA

La asistencia a clases es obligatoria durante todo el período escolar conforme a la programación del Colegio.

- a. Para efectos de promoción se exige a lo menos 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo a la disposición del Ministerio de Educación.
- b. Las inasistencias a clases o actividades académicas programadas por el Colegio deben ser justificadas por escrito o vía correo por el apoderado con el Inspector del correspondiente.
- c. Si la inasistencia excede tres días, al momento de justificar, el apoderado deberá presentar un certificado médico o documento oficial.
- d. Si la inasistencia es por tres o más días, el alumno (a) deberá presentarse a Coordinación para que en conjunto busquen los medios de recuperar las materias y actividades atrasadas, como trabajos de investigación, pruebas, etc. Siendo responsabilidad del alumno conseguirlas, quedando el profesor y/o Coordinador como apoyo a la gestión que realice el estudiante.
- e. La inasistencia por 5 días consecutivos, sin justificación del apoderado a los llamados o requerimientos del coordinador y/o profesor, y de acuerdo a lo señalado, la Ley, se podrá pedir apoyo a Carabineros de Chile u Oficina de Protección de Derechos (OPD) para gestionar la asistencia del alumno a clases. Aplicando el Protocolo ante Vulneración de Derechos.

- f. Los alumnos que deban ausentarse, por un día o más, por razones personales o familiares programadas, deberán avisar personalmente al Coordinador del nivel correspondiente y solicitar recalendarización de las evaluaciones realizadas durante ese período. Haciéndose responsables los apoderados de la documentación oficial que respalde la ausencia.
- g. El permiso que ha sido debidamente solicitado será informado a los docentes correspondientes por su coordinador.
- h. Los alumnos que se inscriban en una actividad extraescolar o extra-programática, deberán cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia requeridas por la actividad. El apoderado deberá justificar la inasistencia por casos emergentes meritorios.
- i. Los alumnos que se ausenten a evaluaciones deben justificar médicamente la situación.
- j. Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del centro educativo.
- k. La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.
- l. Del seguimiento de las inasistencias. En el caso que una o un estudiante se ausente injustificadamente por más de 5 días hábiles del centro educativo, se tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado responsable del o la estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a). Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del o la estudiante, o el o la encargada de convivencia escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño, niña o adolescente. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el o la encargada de convivencia escolar o a quien designe, deberá realizar una visita domiciliaria.
- m. En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del o la estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al o la estudiante del registro de matrícula.
- n. Sí como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el o la encargada de convivencia escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del o la estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.
- o. Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección. De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del o la estudiante.

14.1 SUSPENSIÓN DE CLASES.

La suspensión de clases se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular). Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

ÁMBITO DISCIPLINARIO; FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 15; ANTECEDENTES GENERALES

En nuestro centro educativo se entiende a la disciplina como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

- a. Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.
- b. En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que estas sean proporcionales a la falta cometida.
- c. Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.
- d. Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

15.1 CONSIDERACIONES DEL PROCEDIMIENTO:

a. **Presunción de inocencia.**

Ningún estudiante será considerado culpable, sí responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

b. **Derecho a efectuar descargos y apelaciones.**

El estudiante tiene derecho a:

- Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
- Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
- Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
- Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.

c. **Reclamos.**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, que afecten a personas externas a la comunidad, deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo, sin embargo, se aplicará lo correspondiente al Debido proceso y se actuará conforme a los resultados de ello.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DESCARGOS Y APELACIONES.

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciados, deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

- a. Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales ya sea dada la concurrencia de una falta leve o menos grave, el o la estudiante por sí mismo (a) o en conjunto con su padre, madre y/ o apoderado, puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 día hábil contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor (a) Jefe. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo máximo de 1 día hábil
- b. Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias (suspensión en cualquiera de sus formas con excepción de la indefinida), ya sea dada la concurrencia de una se trate de una falta menos leve, grave, gravísima o extrema, el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante Encargada de Convivencia Escolar, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- c. En el caso de la aplicación de la medida de condicionalidad simple o extrema o suspensión indefinida el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Directora, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- d. Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno.
- e. Respecto a la apelación de las medidas expulsión y cancelación de matrícula se debe estar a lo dispuesto en los artículos que así lo especifican el Faltas Extremas.

15.3 EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Esta medida aplicada a un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerada como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

15.4 ASPECTOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

- a. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente: Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- b. Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- c. Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- d. La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por Dirección.
- e. La decisión y sus fundamentos, serán notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.
- f. El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- g. Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar los descargos que estime conveniente.

15.5 PROCEDIMIENTOS EN CASOS QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional del colegio.

- a. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
- b. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación.
- c. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores.
- d. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.
- e. Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación.

- f. Una vez la medida de expulsión o cancelación de matrícula esté ejecutoriada, el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde la aplicación de la medida

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

15.6 CRITERIOS ORIENTADORES AL MOMENTO DE DETERMINAR LA SANCIÓN A APLICAR:

Se considerarán los siguientes criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y nivel de enseñanza en el que se encuentran las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
 - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo;
- d. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e. La discapacidad o indefensión del afectado.
- f. Vulneración del derecho a la honra en los casos de maltrato y/o cyberbullying.

15.7. SERÁN CONSIDERADOS ATENUANTES DE LA FALTA:

- a. Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b. Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c. La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d. Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e. Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.
- f. Participar activa y regularmente en las actividades de la comunidad escolar.

15.8 SERÁN CONSIDERADOS AGRAVANTES DE LA FALTA:

- a. Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b. Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c. Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d. Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e. Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f. Cometer la falta ocultando la identidad.
- g. No manifestar arrepentimiento.
- h. Comportamiento negativo anterior del responsable;
- i. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j. Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

15.9 MEDIDAS REPARATORIAS:

Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Las medidas de apoyo (personal de la institución) pueden ser realizadas por:

- Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial.
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Psicólogo.
- Equipos multidisciplinarios (en algunas ocasiones).

Las medidas de apoyo solicitadas a instituciones externas pueden ser:

- Consultorios de salud.

- OPD.
- Otros.

La finalidad de las medidas mencionadas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante:

- Se desarrolle de forma integral.
- Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- Reconozca las consecuencias de su actuación.
- Repare la situación generada.

Las siguientes medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial podrán ser aplicadas para las faltas leves, graves, gravísimas y extremas.

- a. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo,

entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

- i. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.
- j. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

15.10 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO:

El Centro Educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas **como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas**, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

Lo inicia y lidera el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Asistente y Técnico Social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

15.11 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN:

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción **grave o muy grave y que no diga relación con casos relacionados con maltrato escolar**.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

- a. El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere.
- b. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico.
- c. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.
- d. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.
- e. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
- f. Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
- g. En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 - Se tomará acta.
 - El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
- h. Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos:
 - Lista de entrevistados
 - Fecha

- Descripción de hechos
 - Descargos y pruebas aportados por las partes involucradas
 - Conclusiones de quienes realizan la investigación
 - Sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes.
 - Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
- i. La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
- j. Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento.
- k. Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

15.12 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que habitualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Estas irán por lo general incrementándose, aunque situaciones extremas puedan llevar a aplicar algunas de ellas saltándose las previas. Las presentes no se encuentran establecidas como un orden de relación.

Las medidas y sanciones serán:

- a. **Entrevista formal con el profesor con el cual cometió la falta.**
- b. **Entrevista formal con el profesor jefe.**
- c. **Entrevista formal con el inspector.**
- d. **Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.**
- e. **Derivación a Orientación y/o Psicología.**
- f. **Derivación profesional externa en caso que lo requiera.**
- g. **Amonestación verbal.**
- h. **Citación del apoderado.**
- i. **Firma de compromiso del estudiante.**
- j. **Derivación al OPD**
- k. **Cambio de Curso.**
- l. **Reducción de jornada:** Si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. condicionalidad simple.
- m. **Suspensión**, la cual puede ser de distintos tipos:
 - **Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases**, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
 - **Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - **Suspensión de participar en actividades** extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - **Suspensión indefinida** – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- n. **Condicionalidad Simple.**

Es una sanción comunicada por el (la) Rector (a) o Director (a), en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediales. Esta sanción se decide después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre **por parte del Consejo de Profesores.**
- g. **Condicionalidad Extrema.**

Es una sanción comunicada por el (la) Rector (a) o Director (a), en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por el consejo de dirección. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de

levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado por parte del Consejo de Profesores.

h. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en los numerales anteriores.

i. Expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales anteriores.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvulario no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

ARTÍCULO 16; FALTAS LEVES

Corresponden a todas aquellas conductas que merezcan un llamado de atención y/o consideración que permitan al estudiante encausar sus actos por los lineamientos normativos establecidos. Debe considerarse que estas faltas, manifestadas de manera reiterativa constante, sin indicadores de cambio **conductual**, derivan en faltas graves.

Estas faltas serán evaluadas por el inspector, Profesor Jefe y/o asignatura y será registrada en el libro de clases. Son faltas leves:

16.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD

- a. Llegar atrasado durante la jornada.
- b. Llegar atrasado al establecimiento, sin justificación.
- c. No presentar tareas, libros y material de clases, etc., requeridas en el trabajo escolar.
- d. No presentar comunicaciones, evaluaciones u otros documentos debidamente firmados, cuando sean requeridos.
- e. No presentarse a pruebas calendarizadas, por motivos que no sean estrictamente médicos.
- f. No presentar el correspondiente justificativo de las inasistencias.
- g. No cumplir con la presentación personal señalada en artículos anteriores.
- h. Inasistencia a reforzamiento.
- i. Tener atraso reiterado en la salida escolar, producto de su participación en Academia posterior a la jornada de clases..

16.2 MEDIDAS Y SANCIONES:

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o, Inspectoras y Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, las siguientes medidas:

- a. Para las infracciones contenidas en las letras a, a la c, del número 16.1 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
- b. Para las infracciones contenidas en las letras d y e del número 16.1 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
- c. Para las infracciones contenidas en las letras f y g del número 16.1 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Para la infracción contenida en la letra i, del número 16.1, se aplicará el registro en observaciones de libro digital y compromiso con el apoderado.

Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- e. Para las infracciones contenidas en las letras a al c del número 16.1 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.

- f. Para las infracciones contenidas en las letras d y e del número 16.1 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
- g. Para las infracciones contenidas en las letras f y g del número 16.1 se derivará a encargado de Academias de Refuerzo.
- h. Para la infracción contenida en la letra i, del número 16.1, se aplicará el término de su participación en la academia.

16.3 FALTAS DE RESPETO

- a. Molestar y perturbar el normal desarrollo de las actividades de trabajo escolar por primera vez.
- b. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
- c. Emplear dentro de la sala de clases o fuera de ella un lenguaje soez por primera vez.
- d. Ensuciar las salas de clases, laboratorios, biblioteca, gimnasio, por primera vez.
- e. Uso de equipos electrónicos como celulares, reproductores de música u otros dispositivos electrónicos similares dentro de la sala de clases y usarlos sin autorización Toda situación no incluida que tenga el carácter de leve será evaluada por la autoridad correspondiente.

16.4 MEDIDAS Y SANCIONES:

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, las siguientes medidas:

- a. Para las infracciones contenidas en las letras a, b y c del número 16.3 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
- b. Para las infracciones contenidas en las letras d y e del número 16.3 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante y Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- c. Para las infracciones contenidas en las letras a, b y c del número 16.3 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar digital.
- d. Para las infracciones contenidas en las letras d y e del número 16.3 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.

ARTÍCULO 17; FALTAS GRAVES

Son todas aquellas conductas negativas o desadaptativas de mayor trascendencia. Estas faltas serán evaluadas por el Equipo de Convivencia Escolar. Son faltas graves:

17.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD

- a. No entrar a clases estando en el Colegio.
- b. Negarse a entregar el celular durante el desarrollo de las clases, evaluaciones y/o en actos escolares.
- c. Presentación o adulteración de trabajos, tareas o evaluaciones de otros compañeros u otras similares.
- d. Copiar en prueba, enviar o recibir mensajes de texto a través del celular, calculadora, u otro, con alguna información acerca de una prueba.
- e. Usar celular o cualquier dispositivo electrónico en evaluación sin tener autorización.
- f. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).

17.2 MEDIDAS Y SANCIONES

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

- a. Para la infracción contenida en la letra a del numeral 17.1 se aplicará la Amonestación Trabajo Reparador.
- b. Para las faltas contenidas en las letras b y e del numeral 17.1, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través entrevista y aplicación de Reglamento de Evaluación.

- c. Para las infracciones contenidas en las letras d y e del numeral 17.1, se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante y su apoderado.
- d. Para las infracciones contenidas en las letras c, d y e del numeral 17.1, se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido

- a. Para la infracción contenida en la letra a del numeral 17.1 se derivará a Orientación y/o Psicología.
- b. Para las faltas contenidas en los números b y f del numeral 17.1, se aplicará suspensión hasta por 2 días.
- c. Para las infracciones contenidas en las letras d y e, del numeral 17.1, se aplicará suspensión hasta por 4 días.
- b. Para las infracciones contenidas en las letras d y e, del numeral 17.1, se aplicará la Condicionalidad Simple.

17.3 FALTAS DE RESPETO

- a. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).
- b. Negarse a realizar órdenes e indicaciones que sean proporcionadas por el personal del colegio.
- c. Desacato a órdenes de profesores y/o funcionarios, durante el trabajo en aulas, laboratorios, patios, salidas a terreno u otros de similar índole escolar.
- d. Pintar o rayar dependencias y/o bienes patrimoniales del colegio y, en general cualquier acción que dañe el establecimiento.
- e. Hablar o responder de manera desafiante e inapropiada (en tono y forma) a personal del colegio.

17.4 MEDIDAS Y SANCIONES

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

- a. Para la infracción contenida en las letras del numeral 17.3, se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Para las faltas contenidas en las letras b y c del numeral 17.3, se se aplicará suspensión hasta por 2 días.
- c. Para las infracciones contenidas en la letra d y e del numeral 17.3 se aplicará suspensión por 1 día.
- d. Para las infracciones contenidas en el número f del numeral 17.3 se aplicará suspensión de 5 días.

Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido

- a. Para la infracción contenida en las letras del numeral 17.3 se derivará a Orientación y/o Psicología.
- b. Para las faltas contenidas en las letras b y c, del numeral 17.3, se aplicará Suspensión por 3 días.
- c. Para las infracciones contenidas en la letra d y e del numeral 17.3 se aplicará suspensión por 3 días.
- d. Para las infracciones contenidas en la letra f del numeral 17.3 se aplicará condicionalidad Extrema.

ARTÍCULO 18; FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas conductas de mayor gravedad que inciden en daño, de cualquier índole, a cualquier miembro de la comunidad educativa a nivel colegial, local, regional o nacional. Este tipo de falta supone la posible suspensión inmediata de toda actividad en el colegio mientras se evalúa la situación. Participará en la evaluación normal el Equipo de Convivencia Escolar, siendo el Director quien asume la resolución final del problema, a la luz de los antecedentes que se proporcionen.

18.1 SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVÍSIMAS AL MENOS ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES Y/O ACTITUDES:

- a. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
- b. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del centro educativo: directivos, docentes, asistentes de la educación, etc.
- c. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
- d. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
- e. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
- f. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
- g. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
- h. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
- i. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
- j. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.

- k. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
- l. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
- m. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
- o. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
- p. Abandonar el centro educativo, antes del término de la jornada regular sin autorización.
- q. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
- r. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
- s. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
- t. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
- u. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
- v. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
- w. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
- x. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en Tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
- y. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
- z. Reincidencias en Faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar).

18.2 MEDIDAS Y SANCIONES

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas, considerando que en esta categoría siempre habrá Amonestación Formativa, Suscripción de Compromiso con el alumno y apoderado como base y registro en hoja de vida del estudiante.

- a. Infracciones contenidas en la letra a, b y c, del numeral 18.1, derivación a encargado de Convivencia Escolar y trabajo reparador.
- b. Infracciones contenidas en las letras a, a la j, del numeral 18.1, suspensión por 1 día.
- c. Infracciones contenidas en las letras k, a la l, del numeral 18.1, suspensión por 2 días.
- d. Infracciones contenidas en las letras m, a la p, del numeral 18.1, suspensión por 3 días.
- e. Infracciones contenidas en las letras q, a la y, del numeral 18.1, suspensión por 4 días.

Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, de manera conjunta o separada:

- a. Infracciones contenidas en la letra a, b y c, del numeral 18.1, Suspensión por 1 día.
- b. Infracciones contenidas en las letras d, a la j, del numeral 18.1, suspensión por 2 días.
- c. Infracciones contenidas en las letras k, a la l, del numeral 18.1, suspensión por 3 días.
- d. Infracciones contenidas en las letras m, a la p, del numeral 18.1, suspensión por 4 días.
- e. Infracciones contenidas en las letras q, a la y, del numeral 18.1, suspensión por 5 días.
- f. Infracciones contenidas en las letras d, a la j, del numeral 18.1, Condicionalidad Extrema.

ARTÍCULO 19; FALTAS EXTREMAS

Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.

Son consideradas faltas muy graves y que tendrán la categoría de extremas al menos algunas de las siguientes acciones y/o actitudes:

19.1 FALTAS:

- a. Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.

- b. Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.
- c. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- d. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.
- e. Falsificar correos electrónicos de apoderados, profesores o algún miembro de la comunidad educativa.
- f. Hackear las cuentas de trabajadores del establecimiento.
- g. Crear o seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.
- i. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
- j. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
- k. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.
- l. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.
- m. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.
- n. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
- o. Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.
- p. Hechos de contenido sexual y que sean reñidos con la moral.
- q. Realizar acosos de connotación sexual por cualquier medio.
- r. Ataques o abusos de connotación sexual.
- s. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo
- t. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- u. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el trimestre)

19.2 MEDIDAS Y SANCIONES:

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar, y el Directora, junto a Coordinación del nivel, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir:

- a. Infracciones contenidas en las letras a, i, n, r y t, del numeral 19.1, se aplicará Suspensión Indefinida.
- b. Infracciones contenidas en las letras a, i, n, r y t, del numeral 19.1, se aplicará Condicionalidad Extrema.
- c. Infracciones contenidas en las letras a, i, n, r y t, del numeral 19.1, se aplicará Cancelación de Matrícula o Expulsión según el contexto del caso particular, en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- d. Para las infracciones señaladas en las letras b, c, p y q, del numeral 19.1 se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) y condicionalidad extrema.
- e. Para las infracciones señaladas en las letras d y e, del numeral 19.1 se aplicará la Suspensión de 5 días.
- f. Para las infracciones señaladas en las letras f, j, p y q, del numeral 19.1 se aplicará la Condicionalidad extrema.
- g. Para las infracciones señalada en las letras g, h y o, del numeral 19.1 se aplicará Trabajo comunitario, medidas reparatorias, y condicionalidad extrema según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- h. Para las infracciones señalada en los números j y k, del numeral 19.1 se aplicará Suspensión por 5 días, medidas reparatorias, condicionalidad simple o condicionalidad extrema según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- i. Para las infracciones señaladas en el número l, del numeral 19.1 se aplicará Derivación a convivencia escolar, revisar antecedentes para la aplicación de condicionalidad.
- j. Para las infracciones señalada en los números m, s y u, del numeral 19.1 se aplicará la Suspensión indefinida, condicionalidad simple o extrema o no renovación de matrícula o expulsión según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.

19.3 EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

- a. En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula.
- b. En virtud de ello, se debe registrar lo señalado al padre, madre o apoderado, los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

19.4 SUPERACIÓN DE CONDUCTA:

- a. A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.
- b. Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

XI. ÁMBITO DISCIPLINARIO, EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS FUERA DEL COLEGIO

ARTÍCULO 20; DEBERES

El Colegio promueve y facilita estas actividades, puesto que ellas son instancias de desarrollo de la personalidad y permiten la ampliación del horizonte cultural al favorecer la educación.

20.1 SE DEBERÁN RESPETAR TODAS LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS:

- a. Permanecer en el recinto o lugar establecido para el desarrollo de la actividad.
- b. Respetar los horarios establecidos para las actividades que se desarrollen.
- c. Respetar las asignaciones.
- d. Respetar las normas de seguridad prescritas en el recinto y/o profesores acompañantes.
- e. Cuidar del orden y aseo del o los lugares visitados.
- f. Resguardar los bienes materiales del lugar o recinto.
- g. El costo material y daños a la propiedad que pudiera producirse será asumido por los responsables.
- h. La vestimenta correspondiente a la salida se debe cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente Reglamento

20.2 ESTÁ EstrictAMENTE PROHIBIDO:

- a. Consumir o comercializar cigarrillos, alcohol y sustancias tóxicas e ilegales.
- b. Participar en juegos de azar, que incluyan dinero.
- c. Bañarse en lugares no autorizados.
- d. Usar un lenguaje desafiante y/o soez.
- e. Uso de equipos materiales o vestimenta no aceptada por el colegio.
- f. Demostrar conductas que falten a la moral y buenas costumbres.

ÁMBITO USO Y FUNCIONAMIENTO RECINTOS

ARTÍCULO 21; DEPENDENCIAS**21.1 SALAS DE CLASES**

- a. Existirán de dos tipos; por nivel y Temáticas.
- b. Desde NT1 a 6° Básico los cursos tendrán sala por nivel.
- c. Desde séptimo a cuarto medio los cursos deben desplazarse a salas temáticas, dependiendo de la asignatura que les corresponda.
- d. Las normas básicas de Aula son:
 - Ingreso ordenado.
 - Ingreso puntual.

- Volumen moderado o silencio.
 - Asistencia con los materiales necesarios.
 - Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado.
 - Retirarse de la dependencia en orden.
- e. Durante los recreos los estudiantes deben abandonar las salas de clases.

21.2 LABORATORIO DE CIENCIAS

El laboratorio, se considera como el lugar donde se realizan trabajos prácticos basados en el desarrollo del Método Científico. Este trabajo implica procesos científicos, como: observar, medir, controlar variables, y experimentar entre otros. Por ser un lugar de trabajo dotado de mobiliario e implementos ad-hoc, en donde se utilizan reactivos químicos, muestras biológicas, mecheros y otros que implican algún riesgo para la salud, seguridad de las personas y dependencias, es necesario reglamentar su uso y manejo. Los alumnos tienen la responsabilidad de minimizar los riesgos en el laboratorio acatando las normas de seguridad, que a continuación se indican.

- a. Usar delantal (blanco).
- b. Usar guantes, mascarillas o algún implemento de protección cuando el trabajo lo requiera.
- c. Alumnas con pelo largo deben recogerlo en un moño a fin de protegerlo del fuego etc.
- d. Se prohíbe ingerir alimentos al interior del laboratorio.
- e. Conocer las técnicas básicas de manejo del laboratorio y de reacción frente a emergencias.
- f. Leer y aclarar la guía de trabajo, antes de desarrollar cualquier experimento, complementándola con apoyo bibliográfico adecuado antes y después de la actividad.
- g. Pedir en forma correcta todo material a usar, responsabilizándose de su manejo, cuidado, limpieza y devolución. Si lo rompe debe reponerlo a la brevedad e informar a la persona encargada de laboratorio.

21.3 ÁREAS DEPORTIVAS

En clases de Educación Física, debe usarse la tenida oficial estipulada en el presente reglamento. Los alumnos que se presenten sin el uniforme oficial del Colegio no podrán participar en la clase práctica.

- a. Para su aseo personal los alumnos deberán traer toalla, jabón, peineta, desodorante, sandalias de baño y polera de cambio.
- b. Los camarines solamente están habilitados para efectos de cambio de ropa y aseo personal después de la clase de Educación Física o de Deporte Formativo.
- c. Los alumnos no pueden permanecer en los camarines después de la hora de clases.
- d. Los profesores de Deporte serán los encargados de cautelar la desocupación de los camarines y dejarlos cerrados después de cada clase.
- e. Está prohibido comer en canchas, gimnasio y camarines.
- f. Los alumnos que se encuentren eximidos de la actividad física o se encuentren con justificativo, deberán permanecer en las clases realizando la actividad complementaria señalada por el Profesor de asignatura.
- g. Todos los materiales deportivos serán facilitados por los profesores de deportes, siendo responsables de cautelar su adecuado estado de devolución.
- h. Está prohibido que los alumnos saquen material de la bodega sin autorización del docente a cargo. **Todo material que sea extraviado o dañado debe ser reemplazado por el apoderado.**

XIII. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 22; REGULACIÓN

El Reglamento Interno del colegio Antimanque es un instrumento, elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo, que regula la gestión institucional en base a la normativa actual.

El Nuevo Reglamento Interno debe respetar los siguientes principios:

- Interés Superior del Niño
- Dignidad del ser humano
- Principio de interculturalidad
- Proporcionalidad y gradualidad
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Legalidad, justo y racional procedimiento

➤ Libre asociación

22.1 APROBACIÓN:

El nuevo reglamento interno debe ser aprobado por el equipo directivo, quien velará porque este documento esté en vinculación con la política actual y sometido a conocimiento del Comité para la Buena Convivencia Escolar.

22.2 ACTUALIZACIÓN:

El nuevo reglamento interno será evaluado una vez al año, en la primera reunión del Comité para la Buena Convivencia Escolar, con el propósito de incorporar las modificaciones que sean necesarias en pro de la mejora escolar y, a la actualización legal.

22.3 MODIFICACIONES:

Las modificaciones que afecten al reglamento interno serán analizadas en consejo docente, reunión de asistentes de la educación, alumnos y en la primera reunión de padres y apoderados, con el propósito de tomar en consideración la opinión de todos los estamentos de la comunidad. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

22.4 ENTRADA EN VIGENCIA:

La entrada en vigencia de este nuevo Reglamento de convivencia será una vez que sea conocido por el consejo escolar y sociabilizado y difundido a la comunidad escolar.

22.5 DIFUSIÓN:

El Reglamento interno será difundido:

- A través de la matrícula, a cada familia, una vez al año, en formato PDF o cualquier soporte digital.
- En la página Web del establecimiento educacional.

Junto con lo anterior, se establece que existirá una copia de este documento en formato papel en el recinto, para conocimiento de los estudiantes, padres madres y apoderados, además de mantenerlo actualizado, en formato digital, en la plataforma del Ministerio de Educación.

XIV. HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.

ARTÍCULO 23; HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE

23.1 DE LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también, implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

23.2 DE LA SEGURIDAD Y EMERGENCIA.

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

23.3 EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

Esto deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

XV. DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 24; DEBER LEGAL.

24.1 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo

24.2 MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda digital. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

24.3 DEL CONSEJO DE PROFESORES.

- a. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
- b. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
- c. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
- d. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
- e. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
- f. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

24.4 DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- a. El Consejo de Profesores será consultivo.
- b. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
- c. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
- d. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- e. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
- f. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- g. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

24.5 ARTÍCULO FINAL.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

ANEXO N°1

“PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN”



Cóndor del Sol

Respeto – Responsabilidad - Esfuerzo

Educación de Excelencia

Desarrollo de Una Cultura basada en Valores

En orden a las disposiciones legales, establecidas para Establecimientos Educacionales, el Colegio Antimanque propende el desarrollo del valor fundamental –el Respeto– como una base que promueve principios y fundamentos valóricos y ético-morales en beneficio del crecimiento y desarrollo, personal y social, de nuestros estudiantes. Es así, como presentamos a la Comunidad Antimanque este Protocolo preventivo y regulador de pasos a seguir en caso de suscitarse sospecha o efectividad de Vulneraciones de Derechos en algún integrante de la Comunidad Escolar.

ACCIONES PREVENTIVAS:

Para lograr transmitir la seguridad necesaria a los apoderados en cuanto al bienestar de sus hijos en el Colegio, resulta básico partir con el componente de Idoneidad del Personal que atiende a los niños y jóvenes cada día, en los distintos ámbitos: Académicos, Administrativos y Auxiliares.

Por ello, el Colegio Antimanque está interesado en preparar a los niños y jóvenes, respecto a asumir la responsabilidad de su cuerpo y sus propios actos que propendan, entre otras cosas, al respeto de la propia sexualidad y la de los demás. De esta forma, nos constituimos como un agente de resguardo y/o seguridad que evita el abuso y garantiza el interés superior del menor proporcionando confianza y respaldo serio ante situaciones de posible riesgo.

La sexualidad y afectividad son dimensiones que se desarrollan a lo largo de toda la vida, por lo tanto, es preciso que niños, niñas y jóvenes cuenten con apoyo en este proceso, para formar e intentar prevenir responsablemente, conforme a nuestra obligación educativa y ordenamiento legal.

Para dar cumplimiento a esta red de protección que, si bien se inicia en la familia y continúa en la educación regular, el Colegio Antimanque ha tomado medidas inherentes a su deber referidas a los requisitos de Ingreso para Funcionarios, así mismo, las Obligaciones procesuales, de los distintos agentes de la Comunidad.

ARTÍCULO 1: DEBERES DEL PERSONAL ANTIMANQUE:

1.1 Requisitos de Ingreso Funcionarios:

Todo funcionario que postule a un cargo en este establecimiento educacional deberá contar con:

- Título profesional o Habilitación Docente en el caso de profesores.
- Recomendación de terceros en caso de auxiliares y título profesional en el caso de administrativos.
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de No Inhabilidad para Trabajar con menores.
- Certificado de No Inhabilidad por Maltrato relevante.
- Evaluación Directiva: que permita conocer con mayor profundidad y certeza a cada postulante, contando con los instrumentos necesarios para ser evaluado.
- Se contrastará su identificación con el registro nacional de personas sancionadas por conductas pedófilas.

1.2 Obligaciones Docentes y de la Comunidad Educativa durante el Proceso:

- Cumplir con los deberes éticos / morales de la profesión docente y del funcionario Antimanque: lo cual implica tener una conducta ejemplar como modelo socializador y educativo ante los alumnos.
 - Ser evaluados y supervisados permanentemente de parte de Jefes Directos: lo cual se hará a través de dos instancias; Supervisiones indirectas e informales y Evaluaciones directas y formales que, quedarán registradas e informadas al funcionario.
- Ser evaluados por alumnos: al finalizar cada semestre, se realizará, a través de un muestreo aleatorio, una encuesta de satisfacción de los alumnos en relación al trato y comportamiento académico de cada funcionario.
- Dar cuenta a su superior de todo aquello que se detecte en el Proceso escolar.
- Las entrevistas con alumnos/as deben ser realizadas en áreas abiertas o de fácil visibilidad.
- No podrá tener acceso a amistades virtuales con alumnos, a través de cualquier red social.
- No podrá vulnerar la formalidad obligatoria para todas sus funciones dentro y fuera del colegio, en virtud de su rol contratado.
- No podrá contraer obligaciones remuneradas fuera de la empresa y relacionadas con el giro de la empresa, que perjudiquen el rendimiento de sus labores ordinarias o que limiten su disponibilidad de trabajo, por ser incompatibles con la función que desempeña.
- No podrá utilizar datos personales de alumnos o apoderados, para fines distintos a los exclusivamente inherentes al proceso escolar de sus estudiantes en el establecimiento.
- No permitirá bajo ninguna circunstancia un trato igualitario o de amistad con alumnos.

- k. Toda entrevista será registrada y firmada por el/los alumnos participantes.
- l. No utilizar trato vejatorio, intimidante.
- m. Bajo ninguna circunstancia, por motivos disciplinarios, se debe mandar a un alumno solo fuera del aula, en horario de clases. La asistente del nivel estará a cargo de ir en busca de la inspectora, en caso de ser necesario.
- n. Los alumnos que deban salir a entrevista con profesores, coordinadores o inspectores, podrán hacerlo, dejando registro y firma de esta instancia.
- o. Los alumnos podrán ser sacados de clase, para alguna actividad escolar, si cuentan con la autorización del Apoderado, Equipo de Gestión o Dirección.
- p. Los funcionarios solo pueden acceder al baño que les corresponde y nunca acceder al de los alumnos, con excepción de los funcionarios de aseo que se encuentren en circunstancias de su labor, quienes deberán abandonar la dependencia para facilitar el uso del estudiante, cuando sea necesario. En caso de que se requiera la presencia de alguna figura de autoridad en el baño, se debe cautelar que entren de a dos, siendo de carácter imperativo que sean del mismo sexo que los alumnos.
- q. Se elaborará, por parte del ECE, un Programa Preventivo Anual que se orientará desde los siguientes temas:
 - Autocuidado: Salud Mental y prevención de conductas suicidas y auto lesivas.
 - Negligencias parentales.
 - Negligencias de Adultos responsables del menor.
 - Abuso.
 - Diferenciaciones de violencias.
 - Derechos de los niños / vulneración de derechos.
 - Mediación.
 - Paternidad y maternidad.
 - Sexualidad.
 - Consumo de alcohol y drogas.
 - Uso de redes sociales e internet.
 - Violencia de pareja y en pololeo.
 - Inclusión.
 - Género.
 - Discriminación.

VULNERACIÓN DE DERECHOS

ARTÍCULO 2: MARCO REGULATORIO Y DERECHOS FUNDAMENTALES

El Colegio Antimanque entenderá como vulneración de derechos a:

“Las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.” (Fundación Integra, 2016).

De acuerdo a este contexto, nos acogemos a los dictámenes de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en lo relativo al resguardo al derecho de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo a Unicef (2014), dicha declaración se rige por cuatro principios fundamentales: la **no discriminación**, el **interés superior** del niño, su **supervivencia, desarrollo y protección**, así como su **participación** en decisiones que les afecten. En este sentido, se consideran los siguientes Derechos:

- ✓ A la identidad y la familia.
- ✓ A expresarse libremente y el acceso a la información respetuosa y responsable.
- ✓ A la protección contra el abuso y la discriminación.
- ✓ A la educación.
- ✓ A una vida segura y sana.
- ✓ Los niños impedidos a la atención especial tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- ✓ A un trato especial en caso de privación de la libertad.

El siguiente reglamento orientará las acciones, medidas y garantías en virtud de los acuerdos ratificados y mencionados en el presente artículo.

2.1 Funcionarios responsables.

Serán responsables de implementar, ponderar y discutir sobre la aplicabilidad de las medidas prescritas en este protocolo los siguientes estamentos del establecimiento:

- a. Encargado de Convivencia.

- b. Representante de Coordinación Académica.
- c. Representante de Departamento Psicoeducativo.
- d. Profesor jefe.
- e. Dirección.

2.2 Fases que rigen los Protocolos.

Entenderemos los procedimientos dictaminados por el protocolo de acción en base a cuatro fases:

FASE 1: DETECCIÓN:	FASE 2: INTERVENCIÓN	FASE 3: SEGUIMIENTO	FASE 4: MONITOREO
<ul style="list-style-type: none"> • Considera la identificación o diagnóstico de una determinada problemática. 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera las medidas a implementar para el abordaje de la problemática presentada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera las acciones relacionadas con la observación y acciones posteriores al abordaje del hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera el reporte y pesquisa de la evolución en el mediano y largo plazo de las situaciones abordadas.

Cuadro N°4: Fases que rigen los protocolos.

2.3 Situaciones de actuación y Tipificación.

Las situaciones a las que se acogerá el presente protocolo de actuación son las siguientes:

- a. Protocolos de actuación frente a vulneración de derechos de estudiantes.
- b. Protocolo de actuación frente a agresiones y hechos de maltrato infantil de connotación sexual
 - Abuso sexual infantil (ASI)
 - Relato directo de abuso sexual infantil (ASI)
 - Estupro
- c. Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
 - Agresividad
 - Conflicto
 - Violencia
 - Acoso escolar
- d. Protocolo frente al porte y consumo de Drogas o alcohol en el colegio.
- e. Protocolo de Protección a la Maternidad/Paternidad de Estudiantes.
- f. Protocolo frente a Accidente escolar.
 - Dentro del Colegio
 - En actividades de representación fuera del colegio.
- g. Protocolo de Salidas Pedagógicas.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOSCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento del Equipo de Convivencia Escolar, para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

- a. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- g. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- j. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.
- k. Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.
- l. El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.
En todo momento se deberá:
 - Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
 - Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
 - No interrogar causando menoscabo al estudiante.
 - No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

1.1 En el evento que exista una situación de flagrancia:

- a. El Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.
- b. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes.
- c. Se deberá registrar la información recopilada.
- d. Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.
- e. Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.
- f. Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

1.2 Derivación:

Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a 24 horas hábiles, el Director/a, deberá:

- e. Derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias.
- f. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual.
- g. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), cualquier funcionario del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones,

las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

- h. Para ello, el funcionario en compañía del Encargado de Convivencia Escolar o del Director, deberá acudir a la comisaría más cercana o cuartel de PDI u oficina del Ministerio Público a realizar la denuncia respectiva o en la página www.fiscaliadechile.cl o pjud.cl, según corresponda.
- i. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.
- j. El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.
- k. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.
- h. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- i. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además, se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
- j. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.

3.1 Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

- a. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
- b. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.
- c. En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.
- d. El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda digital. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla.

Atendiendo a la Normativa emanada de Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

2.1 Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- l. Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- m. Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia.
- n. Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- o. Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- p. Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- j. Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
- g. Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- h. No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- i. Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- j. Resguardar o proteger la identidad e intimidad de los miembros de la comunidad y que estén involucrados.
- k. Propiciar una conversación privada y directa.

2.2 Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

2.3 Acciones a adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.

- a. Para Selección del Personal se deben solicitar documentos que acrediten no estar inhabilitados para ejercer el rol docente.
- b. Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- c. Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.
- d. Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

2.4 Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos (as):

- a. Está prohibido que el personal del Centro Educativo ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. Idealmente deberá ingresar con otro adulto para respaldarlo.
- b. En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.
- c. Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- d. Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- e. El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

2.5 Frente a la sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:

Se establecen los siguientes procedimientos para enfrentar un eventual problema de abuso sexual de algún alumno(a) por parte de adultos:

- a. La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar.
- b. El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.
- c. En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.
- d. Se clarifican las sospechas con la información recabada.

2.5 Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:

Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

2.6 En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual:

Si se detecta esta situación, se realizarán los siguientes procedimientos:

- a. Se citará, dentro de las 24 horas siguientes, al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.
- b. Se le informará que es su responsabilidad de hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- c. En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento Interno.
- d. De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

2.7 Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos:

La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.

2.8 Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento:

Bajo esta circunstancia se procederá:

- a. A citar de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- b. A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento Interno.
- c. Se podrá cambiar las funciones del trabajador.
- d. A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicoemocional.
- e. A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- f. A informar, por parte del Director, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

2.9. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar:

De ocurrir esta situación y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, de acuerdo al plazo indicado en el artículo 24.1 del RICE.

2.10 Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes.

El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- a. La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director/Rector o al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial.
- c. El Rector/Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia.
- d. En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- e. También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- f. Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- g. Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- h. En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 15.11 del Reglamento Interno.

2.11 En caso de comprobarse el abuso:

Se citará al estudiante y apoderado a entrevista con Dirección, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- a. La Directora, junto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.

- b. El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- c. En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Rectoría/Dirección ante los organismos públicos competentes.
- d. En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

2.12 Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

- a. En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.
- b. Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), todo funcionario del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- c. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.
- d. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.
- e. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

PROTOCOLO DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.

El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional. En todo momento se deberá resguardar la confidencialidad en las actuaciones.

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de acoso y maltrato escolar o bullying, cyberbullying, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, tal como se ha definido previamente en este documento, por cualquier medio definido en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

3.1 Comunicación de la situación de acoso o maltrato:

La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo.

- e. En el evento que algún miembro de la comunidad escolar desee efectuar la denuncia de manera confidencial deberá hacerla llegar por escrito al encargado de convivencia escolar.
- f. Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:
 - Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
 - Registrar la información entregada.
 - Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
 - Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- g. Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la víctima (s) y victimario (s) para explicar la situación ocurrida, si correspondiera.
- h. Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Centro Educativo, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. El Colegio velará para que el estudiante este siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor.
- i. En el caso que el involucrado sea el Encargado de Convivencia Escolar, el afectado podrá concurrir al Director/Rector del Establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.
- j. El Encargado de Convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. Esta situación podrá ser informada por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

3.2 De la investigación de la denuncia:

La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten, contados desde el día en que se realiza la denuncia. El fin de la investigación es permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

En la investigación de la denuncia se podrán considerar las siguientes acciones:

- a. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y/o supuestos agresores).
- b. Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y/o supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- c. Reunión con los apoderados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- d. Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- e. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- f. Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- g. Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para informar a estudiante y padre, madre o apoderado del resultado de la misma. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:
 - Derivación con el encargado de convivencia escolar
 - Derivación a orientación y/o psicología.
 - Derivación profesional externa en caso que lo requiera.

- Amonestación verbal.
- Citación del apoderado
- Firma de compromiso del estudiante.
- Cambio de curso.
- Derivación al OPD.
- Reducción de jornada
- Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - Suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
 - Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
 - Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - Suspensión indefinida
 - Condicionalidad simple.
 - Condicionalidad extrema.
 - Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
 - Expulsión.
- h. En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 15 del Reglamento Interno.
- i. Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 23 del Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento Interno.

3.3 En el caso de producirse un conflicto que involucre a funcionarios y estudiantes:

- a. El encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de gestión, acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación y restauración.
- b. En el caso que se determine como responsable al funcionario del establecimiento se procederá a aplicar las medidas reparatorias o de sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente, dependiendo siempre de la cualidad de la falta cometida.

3.4 En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de la comunidad:

En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- k. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata.
- l. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
- m. En el evento que el/la Encargado/a de Convivencia Escolar no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.
- n. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia.
- o. El Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
- i. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado *a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.*

3.4 A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes:

El establecimiento adoptará las siguientes medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- a. **Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b. **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y

tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

- c. **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d. **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e. **Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta.** Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f. **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g. **Talleres con padres, madres y/o apoderados(as):** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h. **Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i. **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- j. **Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.
- k. Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as. Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

3.5 Disposiciones comunes para los casos:

En consideración al miembro de la comunidad educativa afectado, la Encargada de Convivencia escolar junto a la Dirección del Colegio, podrán adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- a. Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.
- b. Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.
- c. A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas: Separación de funciones-Reasignación de labores-Cambios de turno.
- d. En caso de maltrato entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.
- a. En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.
- b. Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
- c. Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.
- d. El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

3.6 El medio oficial de comunicación:

El medio de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

3.7 Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

- a. **Hechos constitutivos de delito:** Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

- b. **Vulneración de Derechos:** Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Como establecimiento educativo, en el cual se propugnan los valores católicos, los estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia nociva que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados del alumno(a). El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

4.1. Ante la constancia o flagrancia:

Ante de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán:

- p. Informar, en primer lugar, al Encargado de Convivencia Escolar de la situación.
- q. Ante la eventualidad de no poder hacerlo a este funcionario, por cualquiera razón que tenga, podrá hacerlo a la persona del Establecimiento que le merezca más cercanía y confianza para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo al Encargado de Convivencia.
- r. Una vez informado, a la brevedad posible, el Encargado de Convivencia Escolar iniciará la investigación correspondiente, siguiendo los siguientes pasos:
- d. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
- e. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- f. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
- g. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
- h. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.
- i. En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

4.2 Medidas de apoyo, psicosociales y de salud

El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:

- a. Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
- b. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Diálogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.
- d. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- b. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

4.3 Hechos constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá:

- a. Denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- b. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

La ley N° 20.370 general de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En este sentido, tanto la maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia

Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

5.1 Especificaciones Respecto al padre o madre que es apoderado:

- a. No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.
- b. Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- c. El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- d. Se firmará con Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- e. Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- f. Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

5.2 Respecto al periodo de Embarazo:

- a. Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- b. Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- c. Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- d. Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- e. Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- f. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- g. Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- h. Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- i. Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- j. Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- k. La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.

- l. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- m. Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- n. La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- o. Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- p. Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- q. Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo

5.3 Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- a. La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- b. Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- c. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La **Ley 16.744 Art.3°** Dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

6.1 Detalle en guía 600 MINEDUC- SEGURO ECOLAR

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

- a. **En caso de enfermedad o accidente menos graves:** El alumno será llevado a enfermería, por el profesional que se percató del accidente, y se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará, de forma inmediata, a los padres y enviará una comunicación que mantenga informado al apoderado de la situación de su hijo.
- b. **En caso de accidentes leves:** En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.
- c. **En caso de accidentes graves:** En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna.
- d. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.
- e. **Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud,** deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

6.2 Situaciones de accidente o lesión en el colegio:

Frente a cada accidente escolar, debe estar garantizada la seguridad del estudiante y el debido procedimiento que favorezca la recuperación. En base a este objetivo, se ha delimitado el protocolo detallado a continuación.

Quien tome conocimiento de dicha situación deberá acercarse a la brevedad al recinto correspondiente y aplicar el siguiente procedimiento:

- a. Mantener la calma.
- b. Dar aviso a Inspectoría.
- c. Evaluar la gravedad y tomar decisiones respecto a si es leve-menos grave-grave.
- d. Si es leve:
 - Se aplican primeros auxilios-Se informa al apoderado vía teléfono-Regreso a clases-Registro en Syscol.
- e. Si es menos grave:
 - Se aplican primeros auxilios-Se informa al apoderado vía teléfono-Traslado al centro de urgencia en espera del apoderado.
- g. Si es grave:
 - Se aplican primeros auxilios-Se informa al apoderado vía teléfono y a los sistemas de emergencia. (Ambulancia-Carabineros-Bomberos)-Traslado al centro de urgencia junto a funcionario hasta la llegada del apoderado.
- h. Mantener la comunicación con la familia afectada, de parte de Convivencia escolar y Coordinación Académica.

6.3 En caso de accidente o lesión en actividades de representación fuera del colegio:

- a. El adulto responsable de la actividad dará aviso al apoderado por vía telefónica, a la vez tomará contacto con los medios de emergencia, para que se trasladen al lugar, detallando cómo, cuándo y dónde ocurrió el accidente.
- b. El adulto o profesor responsable, dará aviso al director del establecimiento, indicando cómo ocurrieron los hechos.
- c. Una vez que se encuentre la unidad de ambulancia en el lugar, se solicitará al personal de área de salud evaluación de la situación y analizar su traslado al centro asistencial. En este caso, deberá ser acompañado por el adulto responsable de su establecimiento.
- d. El grupo quedará a cargo del Coordinador Extraescolar, quien los dirigirá al establecimiento correspondiente.
- e. El formulario "Declaración de Accidente Escolar" deberá ser enviado junto con el menor en caso de su traslado al Centro Asistencial.
- f. Una vez ingresado el alumno al Centro Asistencial, el adulto responsable, acompañante del alumno, se contactará con el apoderado para que se haga cargo del menor.

PROTOCOLO FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

7.1 Se entiende por salida pedagógica:

La actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

7.2 Toda salida pedagógica incluye:

- Como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.
- Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y/o apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

7.3 Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

7.4 De la organización:

- Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:
 - **La planificación**, que es responsabilidad de un **Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica**.
 - **La ejecución**, que le corresponde al **profesor del departamento, docente (s) acompañante (s)**.
 - **La evaluación**, que la realiza el **profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento** correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.
- El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.
- El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

7.5 Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada:

Las condiciones básicas que debe cumplir la actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

- Presentar Formulario de Solicitud de Salida pedagógica.
- Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Coordinación Técnica Pedagógica (C.T.P.).
- Informar y entregar a la C.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.

7.6 Especificaciones del Formulario Salida Pedagógica

En el formulario se debe incluir:

- El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
- El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- Fecha de realización de la actividad.
- Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.

- g. Las reservas que se tienen, si procede.
- h. Hora de salida y llegada.
- i. Listado de estudiantes participantes.
- j. Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- k. Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- l. Teléfono de contacto con el establecimiento.
- m. Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- n. El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
- o. Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.
- e. El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización.
- f. Este documento devuelto por los apoderados, es imprescindible que esté previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado.
- g. El certificado de autorización del apoderado debe contener:
 - Una breve información sobre la salida,
 - La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
 - La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
 - El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.
- h. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo.
- h. Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.
- i. Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.
- j. Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

7.7 Adultos acompañantes:

Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a las siguientes funciones:

- a. Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- b. Supervisar que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.
- c. Mantener el cuidado general de los estudiantes.
- d. Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- e. Resolver situaciones importantes que se presenten.
- f. Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

7.8 Responsabilidades de los estudiantes:

Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- a. Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- b. Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- c. En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- d. Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- e. Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.

- f. Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- g. Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- h. Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

7.8 Evaluación de la Salida:

Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

7.9 De los grupos de Ed. Parvularia

Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

- a. Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán.
- b. Participará 1 adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.
- c. Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:
 - i. Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
 - ii. Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
 - iii. Se verificará la existencia o ausencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.
- d. Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

7.10 Comunicación:

- a. Debe especificar la vestimenta y calzado a utilizar.
- b. Quien no cumpla con lo indicado en la comunicación, NO ASISTE A LA ACTIVIDAD.
- c. Se debe enviar al menos con 2 semanas antes de la salida.

7.11 Apoyo docentes y apoderados:

- a. Todos los cursos asisten con apoyo Docente.
- b. Los cursos hasta 6° básico acuden con 3 apoderados de apoyo como mínimo, todos estarán sujetos a reglas establecidas por el colegio.

7.12 Reglas para apoyo de apoderados:

- a. Las reglas para apoderados de apoyo serán comunicadas con anticipación.
- b. Realizarán labores de apoyo con designación de grupos de alumnos.
- c. Seguirán al pie de la letra las indicaciones de la Profesora Titular.
- d. Estarán atentas al grupo y labor asignada en todo momento.
- e. No podrán desatender ni mantener comunicación vía WhatsApp con otros padres.
- f. Solamente autorizarán a los niños de su grupo a algo si lo autoriza la Profesora Titular de la salida o del curso.
- g. No podrán fumar durante la salida.

7.13 Salida y retorno de los alumnos:

- a. Inspectoría visa la cantidad de alumnos con nómina y vestimenta al salir.
- b. Profesor Titular visa la cantidad de alumnos al subir al bus y asigna los puestos.
- c. Al retornar, el profesor titular hace bajar a los alumnos en calma por orden de lista.

- d. Al ingresar Inspectoría confirma el ingreso de los alumnos por nómina.

7.14 Responsabilidades del profesor:

- a. El profesor titular siempre cuenta a los alumnos; antes-durante-después de la salida.
- b. El profesor titular siempre revisa o espera la revisión prolija del bus.
- c. Es la única persona que da indicaciones de la salida.
- d. El profesor de apoyo que visualice algún riesgo, tiene la obligación de anunciarlo inmediatamente al profesor titular.
- e. El profesor de apoyo tiene la obligación de seguir las indicaciones del profesor titular, siempre que ello no genere un riesgo para los alumnos y los adultos asistentes.

7.15 Lugar de salida y retorno:

- a. Es exclusivamente el Colegio.

PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN SUICIDA.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.

8.1 La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

8.2 Señales de alerta de riesgo suicida directa:

- Busca modos para matarse: Búsqueda en internet; intenta acceder armas de fuego, pastillas u otro medio letal; planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Busca actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales; deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con herirse o matarse; sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir; sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar; ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

8.2 Señales de alerta de riesgo suicida indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad, se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás; Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, de ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono, descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

8.3 Detección e información de la situación:

En caso de identificarse a un estudiante con riesgo de suicidio, es decir, dé señales de terminar con su vida (ideación de suicidio), deberá informar de ello, el mismo día de la detección, a la Persona Encargada. La Persona Encargada deberá elaborar escrito en la que se materializa la detección de la situación.

- Se deberá comunicar la situación a los apoderados del estudiante en un máximo de 24 horas por cualquier medio idóneo, desde que la persona encargada tome conocimiento de la situación de riesgo, y citar a entrevista para un día y hora determinado con el objeto de abordar la problemática.
- Cuando se informe de la situación a los apoderados, el encargado deberá recomendarles retirar los medios para llevar a cabo el suicidio de la proximidad del niño, niña o joven, por ej. Mantener medicamentos, cuchillos, pesticidas bajo llave.
- De la comunicación deberá dejarse constancia por escrito.
- La Persona Encargada en la entrevista deberá señalarle al apoderado que:
 - Podrá ser necesaria la derivación de su pupilo a un especialista externo en el área de la salud mental, ya sea el Centro al cual derive el Establecimiento o a uno que elijan los apoderados.
 - Se conversará con el estudiante con el objeto de evaluar sus condiciones de riesgo y derivar posteriormente, una vez evaluado, a los centros de salud correspondientes. La conversación la realizará el profesional Psicólogo del colegio.
 - El Establecimiento realizará seguimiento de la situación mediante la elaboración de un Plan de Intervención Individual.
- Si los apoderados no desean que el Establecimiento converse con el estudiante para evaluar el riesgo, deberán ellos en forma privada derivar a su pupilo al Centro de Salud que estimen pertinentes para practicar evaluación.

- f. El Establecimiento para velar por los derechos del niño, niña, o adolescente le dará el plazo de 5 días hábiles para gestionar la derivación del estudiante, de lo contrario el Establecimiento realizará la derivación al Centro de Salud, e informará de la situación al Tribunal de Familia competente por posible vulneración de derechos.

8.4 Evaluación del riesgo.

El profesional Psicólogo del colegio evaluará el posible riesgo suicida. Para ello deberá:

- a. **Mostrar interés y apoyo:** Se debe buscar un espacio que permita conversar con el estudiante de forma privada y confidencial.

Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado”).

- b. **Realizar las preguntas correctas:** Continuar la conversación preguntándole qué está pasando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto de una persona.

8.5 Preguntas generales: sobre el estado mental, la esperanza y el futuro:

- a. ¿Cómo te has estado sintiendo?
b. ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o colegio)
c. ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

8.6 Preguntas específicas: sobre pensamientos y planes suicidas:

- a. Pregunta sobre el deseo de estar muerto (a): La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?

- b. Pregunta sobre la presencia de ideas suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ej. “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

- c. Pregunta sobre presencia de ideas suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para suicidarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuesta del tipo “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría).

Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

- d. Pregunta sobre la intención suicida sin plan específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como: “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.

Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

- e. Pregunta sobre intención suicida con plan específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene certeza de llevar a cabo este plan.

Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

- f. Pregunta sobre conducta suicida: Ejemplos: Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.)

Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

- g. **NO OLVIDAR:** Esté alerta o indague si es necesario, sobre señales o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Encargado de Convivencia para proceder a la activación de los Protocolos de actuación correspondientes.

- h. Las respuestas dadas a cada una de las preguntas 6 (a- f) deben valorarse de acuerdo a la **Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida** que se presenta a continuación:

8.7 Evaluación y manejo del Riesgo suicida

PAUTA DE EVALUACIÓN

Formule las preguntas 1 y 2

1. **Pregunta:** ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?
2. **Pregunta:** ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

Si la respuesta es "Sí" a la pregunta 2, formule las preguntas 3,4,5 y 6.

Si la respuesta es "No" continúe a la pregunta 6.

3. **Pregunta:** ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. **Pregunta:** ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
5. **Pregunta:** ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte?
¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Siempre realice la pregunta 6.
6. **Pregunta:** ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Si la respuesta es "Sí": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?

Si la respuesta es NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de ALERTA

- a. Debe dar cuenta de éstas a sus apoderados.
- b. Sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta es Sí solo a las preguntas 1 y 2 RIESGO.

- a. Informe a la Persona Encargada de la activación del Protocolo el riesgo detectado.
- b. Contactar a los apoderados o cuidadores, y sugerir atención de salud mental para evaluación de éste y otros ámbitos.
- c. Entregar Ficha de Derivación a Centro de Salud para los efectos del n°2 anterior.
- d. Realizar seguimiento interno del estudiante por equipo psicosocial del colegio mediante un Plan de Intervención Individual que involucre tanto al estudiante como a su familia.

Si la respuesta fue "Sí" a la pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6 RIESGO MEDIO

- a. Informe a la Persona Encargada de la activación del Protocolo, y Director (o a quien éste(a) designe) una vez finalizada la entrevista el riesgo detectado.
- b. Una vez informado, el Director debe contactar a los apoderados para informarle de la situación; e informarle que se debe requerir de la atención en salud mental del estudiante dentro de 5 días hábiles.
- c. Entregar la Ficha de Derivación al Centro de Atención Primaria o al Centro de Salud, apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. Los apoderados también podrán requerir del Centro de Salud que estimen, siempre y cuando se realice en el plazo de 5 días hábiles desde que el Director les informe de la situación.
- d. Realizar seguimiento interno del estudiante por equipo psicosocial del colegio, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención mediante un Plan de Intervención Individual.
- e. Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar el acceso a medios letales, u otros).

Si la respuesta fue "Sí" a la pregunta 4,5, y/o 6 "en los últimos 3 meses" RIESGO ALTO

8.8 Pautas para contactar, apoyar y derivar:

Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda. Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.

- a. Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

- b. Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- c. Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- d. El Psicólogo que realice este primer abordaje, debe siempre informar a la persona encargada de activar el Protocolo en el caso de Riesgo, y a éste último y al Director de Establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- e. Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud.
- f. Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- g. En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del Establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- h. En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.
- i. Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema compartir; siempre y cuando esta información sensible no implique la vulneración de sus derechos.
- j. Considere que, en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.). En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: “Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizá explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar”.
- k. Seguimiento.
- l. Respetar los siguientes lineamientos:
 - i. Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
 - ii. Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
 - iii. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
 - iv. Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

PROTOCOLO FRENTA SITUACIÓN DE DE INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Dirección o persona designada por ella, deberá contactar a los padres y estudiante y llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Manifestar la preocupación del Establecimiento Educacional y ofrecer ayuda.
- b. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el Establecimiento sobre lo ocurrido.
- c. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- d. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas, por ej. bullying, presión escolar o discriminación.
- e. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo del Colegio.
- f. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el Establecimiento Educacional.
- g. Saber qué esperan los padres y él o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
- h. Dirección o persona designada por ella deberá organizar reuniones con el equipo de convivencia escolar, en las cuales debe abordar los siguientes puntos:
 - i. Informar lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento con el fin de contar con una versión única para comunidad a la comunidad educativa y evitar rumores; siempre resguardando la información para evitar vulnerar los derechos de él o la estudiante.
 - ii. Mantener la confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
 - iii. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto afectados con la situación.

9.1 Información al curso:

- a. Organizar una charla en el curso al cual pertenecía el estudiante.
- b. Ofrecer información a los compañeros de él o la estudiante afecto(a) sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también podrá realizarse con otros cursos si Dirección lo estima necesario
- c. Si él o la estudiante afectado(a) lo permiten, hablar en clases sobre el incidente, principalmente sobre su salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio, por ej. el método, el lugar, etc.
- d. Se deberá dar información general sobre la conducta (esto deberá ser coordinado en conjunto con el Director) y aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- e. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- f. Preguntar a él o la estudiante afectado(a) si desea asistir a la charla o no.

9.2 Preparar la vuelta a clases

- a. La vuelta a clases deberá ser conversada y analizada por Dirección y los padres de él o la estudiante afectado(a).
- b. Se deberá acordar en conjunto los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable; ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en casos de crisis o malestar, el acompañamiento y la forma de éste por parte del Equipo Psicosocial del colegio etc.)

9.3 Derivación a profesional del área de la salud mental

A. Dirección junto a la Persona Encargada deberán velar porque el estudiante sea atendido por un profesional de la salud (psiquiatra o psicólogo). Para lo anterior deberá elaborar la Ficha de Derivación al Centro de Salud. Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el Establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen convenientes.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE DE INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una **intervención en crisis**. Se sugiere que esta intervención sea realizada por un profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

15. Traslado a Centro Asistencial:

Frente a un riesgo inminente de suicidio, la Persona Encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata.

9.4 Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al Establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al Centro Asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

9.5 Es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo realizarse su traslado al Servicio de Urgencia más cercano, por medio de Taxi, o Vehículo Institucional acompañado de la Persona Encargada, por Director u otro designado por este último y solicitar ayuda para efectos del traslado a Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el Establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

9.6 Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

10.2 Considerar las siguientes recomendaciones:

- a. No dejar al estudiante solo.
- b. No hacerle sentir culpable.
- c. No desestimar sus sentimientos.
- d. Expresarle apoyo y comprensión.
- e. Permitirle la expresión de sentimientos.
- f. **Dirección o persona designada por ella, deberá contactar a los padres y estudiante**
 - i. Manifestar la preocupación del Establecimiento Educacional y ofrecer ayuda.
 - ii. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, u contrastar la información que maneja el Establecimiento sobre lo ocurrido.
 - iii. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
 - iv. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas, por ej. bullying, presión escolar o discriminación.
 - v. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo del colegio.
 - vi. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el Establecimiento Educacional.
 - vii. Saber qué esperan los padres y él o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

10.3 Información al curso:

- a. **Organizar una charla en el curso al cual pertenecía el estudiante**
- b. Ofrecer información a los compañeros de él o la estudiante afecto(a) sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también podrá realizarse con otros cursos si Dirección lo estima necesario.
- c. Si él o la estudiante afectado(a) lo permiten, hablar en clases sobre el incidente, principalmente sobre su salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio, por ej. el método, el lugar, etc.
- d. Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como la Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de urgencia vital, es decir, que necesitan atención médica inmediata e impostergable a causa de por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro Establecimiento sea éste un hospital o clínica.
- e. Se deberá dar información general sobre la conducta (esto deberá ser coordinado en conjunto con el Sostenedor) y aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante
- f. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- g. Preguntarle a él o la estudiante afectado (a) si desea asistir a la charla o no.

10.4 Preparar la vuelta a clases

La vuelta a clases deberá ser conversada y analizada por Dirección y los padres de él o la estudiante afectado(a).

- a. Se deberá acordar en conjunto los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable; ej. Parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en casos de crisis o malestar, el acompañamiento y la forma de éste por parte del Equipo Psicosocial del colegio etc.).

10.5 Derivación a profesional del área de la salud mental

Dirección junto a la Persona Encargada deberán velar porque el estudiante sea atendido por un profesional de la salud (psiquiatra o psicólogo). Para lo anterior deberá elaborar la Ficha de Derivación al Centro de Salud. Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el Establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen convenientes.

11. PROTOCOLO EN CASO DE SUICIDIO.

11.1 Si ocurre fuera del Establecimiento:

- a. El Director o quien éste designe debe contactar a los apoderados primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- b. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.
- c. Si aún no existe claridad de lo sucedido, Dirección o el encargado designado por ella, debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
- d. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- e. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Establecimiento Educativo dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas.
- f. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.
- g. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del Establecimiento Educativo.

11.2 Si ocurre dentro del Establecimiento

- a. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- b. Cubrir el cuerpo sin alterar nada.
- c. Llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones.
- d. Comunicarse con los apoderados del estudiante.
- e. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y apoderados.
- f. Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.
- g. Ofrecer a la familia ayuda de parte del Establecimiento Educativo.

Las obligaciones de las letras d, e, f, g deberán ser coordinadas en conjunto con Director.

11.3 Atender al Equipo Escolar: comunicación y apoyo.

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento Educativo, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el colegio.

Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del Establecimiento.

11.4 Atender a los estudiantes:

Se debe propiciar comunicación y apoyo con el objeto de cuidar a los estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas:

- a. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- b. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Establecimiento Educativo como fuera de éste.
- c. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.
- d. Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- e. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- f. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención.
- g. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

11.5 Información a los medios de comunicación:

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales.

- a. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Establecimiento Educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado en conjunto con el Sostenedor dirigido a los medios y designar a un portavoz de la Institución.
- b. El Establecimiento Educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- c. Se debe advertir a todo el equipo escolar del Establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- d. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- e. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

11.6 Funeral y conmemoración:

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

- a. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- b. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- c. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- d. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- e. Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del Establecimiento Educacional tras el suicidio ocurrido.
- f. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- g. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

11.7 Resolución de temas administrativos:

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Establecimiento Educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el Establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Establecimiento, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, etc.

PROTOCOLO EN CASO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad, considerando el desarrollo integral, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género, comprendiendo que la sexualidad, la afectividad y el género, son una parte fundamental de la personalidad de todo ser humano. Por lo tanto, tomando como fundamento los derechos del Niño, la legislación vigente y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, el Establecimiento, en coherencia con su misión y visión, y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, un colegio inclusivo, recibe a todos los estudiantes, sin distinción de género y orientación sexual.

El objetivo de esta declaración es “Asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación para todos los estudiantes, sin distinción de ningún tipo, demostrando respeto por las diferencias de cada persona”.

12.1 Reconocimiento de Identidad de género:

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

- a. El apoderado titular y/o el (la) estudiante si tiene más de 14 de años de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
- b. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
- c. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - i. Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - ii. Orientación a la comunidad educativa.
 - iii. Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - iv. Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - v. Presentación personal.
 - vi. Utilización de servicios higiénicos.
- d. En el caso que él o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley Nº 21.120 y DS Nº 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.
- e. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
- f. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

12.2 Modelo de Acta Simple.

ACTA SIMPLE

_____ de _____ de _____

I. IDENTIFICACIÓN:

Nombre registral: _____ Run: _____

Curso: _____ Fecha de nacimiento: _____

Identidad de género: _____

Nombre social: _____

II. REGISTRO DE ACTA:

Con fecha _____, se presenta en el establecimiento, el/la apoderado/a, don/a _____, Run _____, a entrevista con Directora, solicitada por la apoderada, en fecha _____, para comunicar oficialmente que, la identidad de género de su pupilo/a difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Siendo así, solicita sea reconocida la identidad de género de su pupilo/a, identificado/a en el extremo superior de acta simple.

Esta solicitud ha sido socializada en familia e informada por su apoderada/o tutor, por tener su pupila/o menos de 14 años de edad. Sin embargo, suscribe su consentimiento a la solicitud y posterior resolución a pie de página.

III. ACUERDOS:

1. El establecimiento adoptará las medidas administrativas y sociales apropiadas para garantizar derechos y protección a toda discriminación, velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física.
2. Dará instrucción a todo funcionario del establecimiento de la nueva información registrada en Acta.
3. Apoyará al niño/a o adolescente, para cumplimiento de la letra a de esta acta.
4. Supervisará que el/la estudiante, sea siempre tratado/a con el nombre social que ha dado a conocer.
5. Llevará a cabo las siguientes acciones elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)
 - a. _____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos.
 - b. _____ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - c. _____ Presentación personal.
 - d. _____ Utilización de servicios higiénicos.
 - e. _____ Participación Programas.

IV. Otros:

Nombre y firma de apoderado.

Nombre y firma de estudiante
(Solo si corresponde)

Nombre y firma de Director.

Nombre y firma de profesor/a jefe.

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen, tanto habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

13.1 Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases:**1° fase: Orientarse positivamente**

- a. Reconocer que se tiene un problema.
- b. Identificar y reconocer las causas del problema.
- c. Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

- a. Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
- b. Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

2° fase: Definir el problema.

- a. Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- b. Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3° fase: Idear alternativas.

- a. Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

4° fase: Valorar las alternativas

- a. Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
- b. Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

5° fase: Aplicar la solución adoptada.

- c. Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6° fase: Evaluar los resultados.

- a. Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

13.2 Mediadores:

Para intervenir y consensuar en los conflictos entre alumnos del Establecimiento se designarán a algunos miembros de la Comunidad Escolar como mediadores. Ejercerán como tales, de manera preferencial, el Encargado de Convivencia Escolar, algunos estudiantes que puedan asumir esta función y que serán designados por sus pares o la Dirección, por profesor o profesores que asuman esta misión y/o los Docentes Directivos.

13.3 Conflicto:

Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

- a. Solicitar, por parte quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, de los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un Mediador al Encargado de Convivencia Escolar. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.

- c. El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como, por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.
- d. A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- e. Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia un profesor que no tenga ninguna relación directa con los estudiantes o el Encargado de Convivencia Escolar.
- f. Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.
- g. El Mediador designado para la mediación dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.
- h. Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- i. Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Ante la eventualidad de que un alumno(a), durante el transcurso del año escolar, presentase algún tipo de enfermedad que le impida continuar asistiendo al Establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas, se establece el presente protocolo.

- a. Al conocer el apoderado la situación de su pupilo(a), deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.
- b. El profesor jefe informará a la Unidad de Convivencia escolar y la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. La Coordinadora de Ciclo será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- c. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.
- d. En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.
- e. La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado en coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:
 - i. Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
 - ii. Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
 - iii. Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
 - iv. Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.

PROTOCOLO EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (DEC).

Este protocolo se basa en las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, y tiene por objetivo, responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en párvulos y estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes, pares y/o compañeros de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, que se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, valora el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

15.1 Marco Conceptual de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Conceptualmente, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente y/o equipo multidisciplinario de apoyo en el contexto escuela, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)

En coherencia entre protocolos sobre Desregulación Emocional y Conductual y reglamentos internos; el equipo de liderazgo del establecimiento, resguardará la articulación y coherencia entre su Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción respectivo, con el Protocolo sobre DEC. En este sentido, la comunidad escolar ha pensado, en cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado, ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional, están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser

desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

15.2 Profesional a cargo de entregar asistencia y apoyo.

Las funciones de los profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales. (*ver anexo n°2*)

La intervención en crisis, es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6)

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

- a. *Proporcionar ayuda,*
- b. *Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y*
- c. *Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere* (Osorio, 2017)

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida.

15.3 Reconocimiento DEC y Prevención.

Pasos para prevenir, actuar y apoyar frente a DEC de NNAJ, en contexto escolar.

- a. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:
- b. **Los estudiantes con condición del espectro autista** suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariancia, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- c. **NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos**, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- d. **Estudiantes con abstinencia al alcohol**, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- e. **Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta**, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- f. **Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad**, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.
- g. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.**
Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.
- h. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

- i. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad.
- j. La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial.
- k. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

15.4 Sugerencias para disminuir y/o prevenir DEC en el entorno físico. *(recomendaciones para adultos responsables de aulas)*

- a. Disminuir entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- b. Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlos.
- c. Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- d. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- e. Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- f. Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- g. Favorecer la práctica de ejercicio físico.

15.5 Sugerencias para disminuir y/o prevenir DEC en el entorno social. *(recomendaciones para adultos responsables de aulas)*

- a. Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad. Mantener una actitud tranquila.
- b. Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- c. No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- d. Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- e. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- f. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- g. **Redirigir momentáneamente** al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- h. **Facilitarles la comunicación**, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- i. En esta perspectiva, por ejemplo, "en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sienten abrumador y aterrador. Mientras otras

metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente” (Autismo Andalucía, 2018).

- j. **Otorgar a algunos estudiantes** para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- **tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia en entrevista previa.
- k. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos, por ejemplo; salidas pedagógicas, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar sistemas alternativos y/o alternativos de la comunicación, gestos y preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.
- l. **Modelar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar entre otros, guiando a encontrar su propia estrategia de autorregulación. Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociéndose qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.
- m. **Diseñar con anterioridad reglas de aula**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
- n. Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

15.6 Intervención, según nivel de intensidad.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación y descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

15.6.1 Etapa inicial:

Existe poca o nula respuesta a los puntos mencionados en la etapa de prevención

- a. **Poca o nula respuesta a las adaptaciones del entorno físico.**
- b. **Poca o nula respuesta a mantener el entorno social, con poca o nula ayuda para él o la estudiante.**
- c. **Poca o nula respuesta a cambiar el foco de atención**, hacia otra y/o alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- d. **Poca o nula respuesta a atender los facilitadores de la comunicación**, aceptando poca o nula ayuda a que se exprese.
- e. **Poca o nula respuesta a tiempo de descanso**, pausas activas en sala y/o, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala.
- f. **Poca o nula respuesta a aceptar el refuerzo conductual positivo.**
- g. **Poca o nula respuesta a usar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor.
- h. **Poca o nula respuesta a aceptar reglas de aula diseñadas con anterioridad.**

- i. Sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a, o terceros. (*Recomendaciones para adultos responsables de aulas, punto N° 5.*)

15.6.2 Etapa de aumento DEC:

Existe ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a, o terceros.

- a. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- b. Si el episodio aumenta en intensidad, el docente deberá ponerse en contacto con el Equipo de Convivencia Escolar o profesional designado para ello, sin dejar al resto de los estudiantes sin su supervisión, ya sea a través de contacto de WhatsApp, llamada telefónica o solicitando a un estudiante ir a buscar a un integrante del Equipo antes referido.
- c. Los y las estudiantes no deben ser contenidos por otros estudiantes en ninguna situación, dado que no se encuentran preparados para abordar una desregulación emocional o conductual.
- d. Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar irá a buscar al estudiante y realiza contención emocional (Diálogo – técnicas de respiración y relajación) en un ambiente que favorezca la calma o regulación sensorio motriz.

15.6.3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros:

En este caso implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- a. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.
- b. Su realización debe ser efectuada por un el psicólogo y/o Encargado de Convivencia Escolar que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.
- c. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

15.7 Intervención de especialistas indicados para abordar la reparación posterior a una crisis DEC en NNAJ, en contexto escolar.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo de Convivencia Escolar, Coordinación Académica, entre otros.

- a. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- b. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- c. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- d. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- e. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- f. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre

la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- i. La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice.
 - ii. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- h. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- i. La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

15.8 Información a la familia y/o apoderada/o.

Ante una situación de desregulación emocional y conductual, la encargada de convivencia escolar, en su ausencia deben realizarlo el Equipo de Convivencia Escolar, deberá comunicarse el mismo día con el padre, madre y/o apoderado para informar lo sucedido con el niño, niña, adolescente o joven a más tardar al término de la jornada. La comunicación debe realizarse por la vía más expedita, debiendo dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

**FICHA ANTECEDENTES PREVIOS
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL**

I. Datos del estudiante:

Nombre :	Edad :	Curso :
-----------------	---------------	----------------

Profesional que observa y/o deriva:	Fecha y hora:
Profesional de apoyo fuera y/o luego de DEC en NNJA:	Fecha y hora:

II. Describa el conocimiento que tiene de su estudiante, en relación a:

Contexto familiar: <i>(Docente jefe describe, elementos importantes para poner en antecedente.)</i>	Contexto socioemocional, para Intervención, según nivel de intensidad. (Marque en nivel)	
	Etapa inicial.	
	Etapa de aumento DEC.	
	Etapa DEC con contención física.	
Antecedentes previos <i>(Indicar si el estudiante presenta alguna de estas condiciones)</i>	Asistencia a clases durante el semestre	
NNAJ con antecedentes de Espectro autista.		
NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.		
NNAJ con abstinencia al alcohol.		
NNAJ presenta trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.		
NNAJ con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.		
NNAJ con otros antecedentes.		

Número de entrevistas realizadas <i>(Marque cantidad de entrevistas realizadas con la familia)</i>					
<i>(Describa si en las entrevistas realizadas con la familia, él o la entrevistada, entrega información sobre alguna conducta de desregulación emocional, fuera del contexto escolar)</i>					

**SEGUIMIENTO
CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL**

III. Descripción del caso y seguimiento luego del o los episodios de desregulación emocional del estudiante.

Describa la información que le ha sido compartida, respecto al estudiante.	Señale ¿quién le entregó la información, qué estrategias ha incorporado para que el estudiante logre regularse, de qué forma las estrategias impactaron en el curso?
Metas 2024	
Plan de acción, con él y los estudiantes en sala. Reparación	
Plan de acción con familia del estudiante.	
Acompañamiento de profesionales ECE y/o UCE.	
Evaluación	

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha	Hora de inicio:	Hora de término:
-------	-----------------	------------------

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC	
--	--

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida	Desconocida	Programada	Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo	Ruidoso	Indique n° aproximado de personas en el lugar

2. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Profesor jefe:

3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.	Encargado
2.	Acompañante Interno
3.	Acompañante externo

4. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

<input type="checkbox"/>	Autoagresión	<input type="checkbox"/>	Agresión a otros/as estudiantes	<input type="checkbox"/>	Agresión hacia docentes
--------------------------	--------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	-------------------------

<input type="checkbox"/>	Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/>	Destrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/>	Gritos/agresión verbal
--------------------------	---	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	------------------------

<input type="checkbox"/>	Fuga	<input type="checkbox"/>	Otro:
--------------------------	------	--------------------------	-------

6. Nivel de intensidad observado:

_____ **Etapa 2 de aumento de la DEC**, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

_____ **Etapa 3 Cuando el descontrol** y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

<input type="checkbox"/>	Enfermedad ¿Cuál?		
<input type="checkbox"/>	Dolor ¿Dónde?		
<input type="checkbox"/>	Insomnio	<input type="checkbox"/>	Hambre
<input type="checkbox"/>	Otros		

8. Probable Funcionabilidad de la DEC:

<input type="checkbox"/>	Demanda de atención	<input type="checkbox"/>	Como sistema de comunicar malestar o deseo	<input type="checkbox"/>	Demanda de objetos
<input type="checkbox"/>	Frustración	<input type="checkbox"/>	Rechazo al cambio	<input type="checkbox"/>	Intolerancia a la espera
<input type="checkbox"/>	Incomprensión de la situación	<input type="checkbox"/>	Otra:		

9. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

<input type="checkbox"/>	Se contactó a alguno/a de ellos/as	Propósito:
<input type="checkbox"/>	Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con el apoderado/a.	¿A qué profesional/es se les envía?:

10. Acciones de intervenciones desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:
